

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2017-OSITRAN**

**"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE  
ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL N° 4**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del 03.05.2018; en las instalaciones de OSITRAN, Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Gerencia General N° 150-2017-GG-OSITRAN y reconfirmado mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-GG-OSITRAN, con la finalidad de absolver las consultas y observaciones a las Bases formuladas por los participantes: VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU, LEON & GODOY, WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU, ALPHA CONSULT, HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., A.C.I. PROYECTOS S.A.S., CESEL INGENIEROS, ESCOM INGENIEROS SAC, SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL DEL PERU, JNR CONSULTORES S.A., AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U., BARRIGA DALL ORTO S.A., CORPORACIÓN A&D S.C.R.L., TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EN PERU, HIDROINGENIERIA SRL, CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Especial – Sr. Cristian Humberto Lea Poma, informó a los demás miembros titulares conformado por el Sr. Walter Alarcón Díaz y el Sr. Elmer Manrique Manrique que, varias consultas y observaciones estaban referidas o relacionadas a los Términos de Referencia, por lo que, para su absolución, se requirió el apoyo del área usuaria.

Se debe precisar que, a solicitud del área usuaria (Gerencia de Supervisión y Fiscalización) la etapa de absolución de consultas y observaciones, y publicación de las bases consolidadas fueron postergadas, debido a que las consultas referidas al estado situacional de la entrega de los terrenos libre de predios de terceros e interferencias necesario para el inicio de la obra (solicitado al Concedente), y la información referida a los accionistas y empresas vinculadas (solicitado al Concesionario) fueron absueltas recientemente.

A continuación, se procedió a integrar la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los mencionados participantes, los cuales se detallan en el Pliego de Absolución adjunto.

Con referencia a la "Etapa de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres 1 y 2", el Comité Especial considera que se programe para el 04 de julio del 2018, sustentando dicha fecha en atención a la absolución de la consulta N° 43, en la cual, según información proporcionada por el Concedente, se estima que las obras se iniciarían en octubre de 2018, así como, en atención a la consulta N° 26 en la cual se solicitó se amplíe el plazo para presentación de las propuestas. Dicha postergación tiene como finalidad de promover mayor participación y concurrencia de los proveedores interesados en participar en el presente Procedimiento de Selección.

Cabe indicar, que la postergación de la "Etapa de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres 1 y 2", implica a su vez la postergación de la etapa de "Registro de participantes", "Evaluación de propuestas", y "Otorgamiento de la Buena Pro".

Por consiguiente, según lo establecido en el artículo 24 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se acuerda

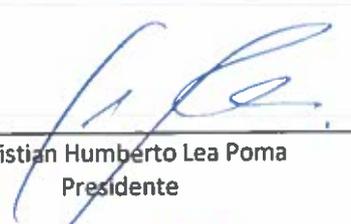
postergar las etapas de "Registro de participantes", "Presentación de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2", "Evaluación de propuestas", y "Otorgamiento de la Buena Pro", y por consiguiente modificar el calendario del presente procedimiento de selección, quedando establecido de la siguiente manera:

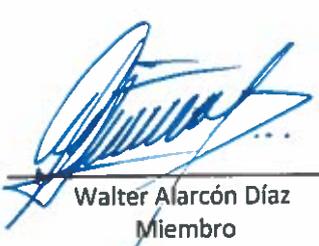
| Etapa   | Fecha, hora y lugar   |
|---|---|
| Registro de participantes                                 | : Del: 08 de noviembre de 2017<br>Al : 03 de julio de 2018    |
| Presentación de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2 | : 04 de julio de 2018   |
| * El acto público se realizará en                         | : Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas |
| Evaluación de Propuestas                                  | : Del: 05 de julio de 2018<br>Al: 24 de julio de 2018         |
| Otorgamiento de la Buena Pro                              | : 25 de julio de 2018   |
| * El acto público se realizará en                         | : Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas |

Luego del debate correspondiente, los miembros del Comité Especial acordaron lo siguiente:

- Modificar el calendario del Procedimiento de Selección, correspondiente a la "Etapa de Presentación de Propuestas y Apertura de los Sobres 1 y 2", y en consecuencias las demás etapas posteriores, por los motivos explicados en el párrafo precedente. Dicha modificación quedará establecida en el Calendario de las Bases Consolidadas.
- Publicar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, y la Consolidación de las Bases Consolidadas, en la página web de OSITRAN, según el cronograma de las bases.

Siendo las 12:00 horas del día 03.05.2018, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.

  
Cristian Humberto Lea Poma  
Presidente

  
Walter Alarcón Díaz  
Miembro

  
Elmer Manrique Manrique  
Miembro

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PARTICIPANTE: VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

**Consulta N° 1**

En el numeral 14 Información básica sobre los contratos de concesión, establecen que los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso a toda la información que sea de su interés relacionado con el contrato de concesión y sus adendas. Solicitamos que se aclare si este trámite lo puede hacer otra persona que esté autorizada por el representante del postor, con el fin de obtener esta información sin que sea necesario que el representante se presente en la entidad.

**Respuesta N° 1**

Se precisa que el numeral 14 de las Bases, indica que el acceso a la información será a través de un representante de la empresa postora (no necesariamente el representante legal) acreditado con Carta Poder simple.

**Consulta N° 2**

Numeral 16. Consultas y Observaciones subnumeral ii. Se establece textualmente que: *"El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma."*, negrilla fuera de texto.

Solicitamos a la Entidad aclarar cómo debe proceder un proponente cuando identifique que el documento de Versión Consolidada de las Bases no incluya alguna observación aceptadas según el documento de respuestas de Consultas y Observaciones. Entendemos que según el numeral 27 Prelación, el documento de respuestas de Consultas y Observaciones hace parte integral de los documentos por los que se regirá el presente proceso, por lo que no sería necesario informar a la entidad dicha omisión.

Con el fin de evitar controversias y errores en la elaboración de las propuestas y en la posterior calificación, solicitamos a la Entidad aclarar si nuestra apreciación es correcta.

**Respuesta N° 2**

Se aclara que la versión consolidada de la Bases incluye el documento de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases, por lo que si hubiera alguna omisión involuntaria en las

Bases Consolidadas se tomará en cuenta lo absuelto en dicho documento, tal como se indica en numeral 16 iii) de las Bases.

**Consulta N° 3**

En el numeral 1.2 Requisitos para Participar, literal i, se establece que podrán participar en el procedimiento de selección proveedores nacionales o extranjeros, individualmente o en consorcio. Entendemos que podrían participar personas naturales extranjeras como parte de un consorcio, ¿es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta N° 3**

Se precisa que podrá participar en el procedimiento de Selección, todo PROVEEDOR, nacional o extranjero, individualmente o en consorcio (el consorcio podrá estar conformado por personas naturales, jurídicas o ambas).

**Consulta N° 4**

Según el numeral 17 De las Propuestas y su Contenido, literal iv, subliteral c Declaración jurada de promesa de consorcio, entendemos que el Formato No. 4 no debe presentarse con firmas legalizadas, ¿es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta N° 4**

Es correcta la apreciación, el Formato N° 4 no llevará firmas legalizadas.

**Consulta N° 5**

Según el numeral 17 De las Propuestas y su Contenido, literal v, entendemos que el Formato No. 8 Carta de Compromiso del personal Profesional Propuesto para el Servicio, no debe presentarse con firmas legalizadas, ¿es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta N° 5**

Es correcta la apreciación, el Formato N° 8 no llevará firmas legalizadas.

**Consulta N° 6**

Solicitamos a la Entidad incluir términos que permitan la participación de empresas extranjeras, dado que la SUPERVISIÓN DE OBRAS en otros países toma diferentes nombres tales como: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras" "Control de Obras" y Vigilancia de Obras"; "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras".

De esta manera, solicitamos incluir estos términos tanto para acreditar la Experiencia específica y específica calificable, como para experiencia específica del Equipo de Trabajo.

Respuesta N° 6

Se aceptan como similares o equivalentes a Supervisión de Obras las siguientes denominaciones: Dirección de Obras, Inspección de Obras, Fiscalización de Obras, Control y Vigilancia de Obras, Interventoría de Obras.

Consulta N° 7

Experiencia Específica página 11, se establece que deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión, solicitamos aclarar mínimo cuántos contratos de supervisión pueden ser presentados para acreditar esta experiencia.

Respuesta N° 7

Los postores deben presentar como mínimo tres (03) contratos de supervisión de obras. Al respecto para su mejor comprensión de los dos primeros párrafos del numeral 16.1 de los Términos de Referencia, se precisa de la siguiente manera:

"16.1 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como mínimo".

Consulta N° 8

Entendemo que para acreditar la Experiencia Específica del proponente y del Equipo de Trabajo son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas durante la etapa de construcción, ¿es correcta nuestra interpretación?.

Respuesta N° 8

En los numerales 19.1 y 19.2 de las Bases se detallan los documentos para acreditar la experiencia específica del postor y del personal profesional clave, dentro de los cuales son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas. Ver también respuesta N° 7.

Consulta N° 9

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso de presentar montos de inversión en moneda extranjera la conversión a dólares americanos se realizará considerando la tasa de cambio de la fecha de terminación del servicio, y si estos montos se actualizarán con el IPC.

Respuesta N° 9

Para la conversión a dólares americanos de montos de inversión, se tomará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) a la fecha del presupuesto del valor referencial de la obra, debiendo adjuntar los documentos de sustentos respectivos que acrediten la conversión a dólares americanos.

Consulta N° 10

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la participación en el proceso se podrán presentar profesionales extranjeros colegiados en su país de origen y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases pero que no estén colegiados en el correspondiente Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de cierre, y que bastará con que el proponente presente en su propuesta una declaración jurada comprometiéndose, en caso que obtenga la Buena Pro, a presentar el cargo de la solicitud oficial de colegiación al iniciar los servicios.

Lo anterior, garantizaría la participación de profesionales extranjeros, especialmente del Área Andina, y la pluralidad de proponentes.

Respuesta N° 10

En el numeral 19.2 de las Bases se indican los documentos a presentarse en caso que los postores propongan profesionales no inscritos en el Colegio Profesional del Perú; por lo que el postor deberá cumplir lo establecido en dicho numeral.

Consulta N° 11

Para acreditar el título profesional de cada uno de los profesionales requeridos del Equipo de Trabajo requieren: *"La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado"* negrilla fuera de texto. Solicitamos a la Entidad confirmar que la palabra copia hace referencia a copia simple del diploma.

Respuesta N° 11

En efecto, conforme se indica en el numeral 17. v. de las Bases, la acreditación del título profesional podrá acreditarse con una copia simple o Declaración Jurada de poseer el título profesional en la especialidad requerida.

Consulta N° 12

Equipo de Trabajo - Jefe de Supervisión, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como:

- Director de Interventoria
- Gerente de proyecto
- Coordinador de proyecto
- Ingeniero Senior
- Director de Proyecto

Considerando que el cargo del Jefe de Supervisión es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior, garantizaría la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

Respuesta N° 12

Se acepta como similar a "Jefe de Supervisión": "Director de Interventoría", siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta N° 13

Para acreditar la experiencia específica de los profesionales: Jefe de Supervisión, Ingeniero en Control de Calidad, Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte y al Ingeniero de Suelos y Pavimentos, requieren proyectos de supervisión de obras viales. Solicitamos a la entidad definir "obras viales", consideramos que las vías urbanas hacen parte de las obras viales, sin embargo, requerimos se defina para evitar errores en la elaboración de la propuesta.

Respuesta N° 13

En el numeral 16.1 de los términos de referencia de las Bases, se indican las componentes que se consideran para obras viales. Se precisa que las obras viales propuestas formarán parte del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC según Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobada por R.D. N° 18-2013-MTC/14) o norma similar o equivalente en el país de origen de la obra propuesta.

Consulta N° 14

Se requiere que el Ingeniero en Control de Calidad acredite experiencia específica de servicios en construcción y/o supervisión de construcción de obras viales, solicitamos que se incluya como válidos contratos de supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras viales.

Respuesta N° 14

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta N° 15

Equipo de Trabajo - Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como:

- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista en Costos y Presupuestos

Considerando que el cargo del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior, garantizaría la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

Respuesta N° 15

Se acepta la denominación "Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones" como equivalente a "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta N° 16

Se requiere que el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones acredite experiencia específica de servicios de supervisión de construcción de obras viales, solicitamos que se incluya como válidos contratos de supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras viales.

Respuesta N° 16

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta N° 17

Equipo de Trabajo - Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como:

- Especialista en Estructuras
- Especialista Estructural

Considerando que el cargo del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior, garantizaría la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

Respuesta N° 17

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta N° 18

Se requiere que el Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte acredite experiencia específica de servicios de supervisión de construcción de obras viales, solicitamos que se incluya como válidos contratos de supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras viales.

Respuesta N° 18

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta N° 19

Solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede agregar el personal que el proponente considere necesario para la ejecución de la supervisión.

Respuesta N° 19

Negativo, los postores deberán presentar el personal ofertado según las cantidades indicadas en el Formato N° 10 de las Bases. Al respecto, se precisa que para la tarifa del Topógrafo deberá incluirse los costos de dos (02) ayudantes de topografía y para el Técnico de Laboratorio deberá incluirse en la tarifa los costos de dos (02) ayudantes de laboratorio. Dichas precisiones se indicarán en las Bases Consolidadas.

Consulta N° 20

Solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede agregar equipos adicionales que el proponente considere necesario para la ejecución de la supervisión.

Respuesta N° 20

Negativo, los postores deberán presentar en su propuesta el equipo ofertado según las cantidades indicadas en el Formato N° 10 de las Bases. Sin embargo, si durante la ejecución de servicio, se verifica la necesidad técnica de incorporar equipos adicionales a los ofertados, el adjudicatario podrá presentar una propuesta de precios unitarios para someterla a la aprobación del OSITRAN. Esta precisión se incluirá en las Bases Consolidadas.

Consulta N° 21

Solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede aumentar el porcentaje de incidencia del Personal Clave, Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Adicional, siempre que el proponente lo considere necesario para la ejecución de la supervisión.

Respuesta N° 21

Negativo, las incidencias del personal de supervisión se han determinado en base al cronograma de obra del EDI aprobado. Si durante la ejecución del servicio se requiera modificar la participación del personal se aplicará lo dispuesto en los numerales 9.2 y 9.14 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 22

En el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto, se requiere una (1) camioneta 4x4 doble cabina, no más de 10.000 km de recorrido o del año (incluye conductor), solicitamos confirmar que este rubro debe incluir seguros, combustible y mantenimiento periódico.

Respuesta N° 22

Afirmativo, los precios unitarios de las camionetas ofertadas deberán incluir, adicionalmente a lo especificado en las Bases, combustible, seguros, mantenimiento y todo gasto que se incurra durante la prestación del servicio de supervisión. Al respecto, se precisa que la cantidad de camionetas del ítem de Transporte – Vehículos se reajusta a 4 em, sustentando dicho incremento por la cantidad de personal que se requiere transporte (14 personal asignado a obra), así como, para el transporte de equipos de supervisión a los frentes de obra.

Consulta N° 23

Solicitamos a la Entidad aclarar si OSITRAN o el Concesionario suministrará una oficina para uso del Personal de la Supervisión. Lo anterior, ya que en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto no incluye un ítem de oficina.

Respuesta N° 23

El suministro de oficina forma parte de los gastos generales de obra los cuales estarán contemplados en las tarifas según se indica en el numeral 1 de los Términos de Referencia (definición de términos).

Consulta N° 24

En caso que la respuesta número 21 sea negativa, solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede agregar un rubro mensual de Oficina que incluya servicios públicos.

Respuesta N° 24

Ver respuesta N° 23

Consulta N° 25

Solicitamos confirmar que junto con la propuesta en original no se deben presentar copias.

Respuesta N° 25

Afirmativo, no se deberán adjuntar copias de la propuesta original.

Consulta N° 26

Finalmente, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la cantidad de observaciones, solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la propuesta, para así garantizar pluralidad de proponentes y la calidad de las propuestas del proceso de la referencia.

Respuesta N° 26

Ver calendario del procedimiento adjunto al presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones.

**PARTICIPANTE: LEON & GODOY**

Consulta N° 27

De los Términos de Referencia, página 36:

**16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

**16.1 Experiencia Específica**

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios de supervisión de construcción de obras viales prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 20% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Se solicita validar el término "Fiscalización de Obras" para acreditar la Experiencia del Postor, debido a que en el país de origen de la empresa es el término que se usa para la Supervisión de Obras.

El término "Fiscalización de Obras" engloba y significa controlar, inspeccionar, comprobar, aceptar y/o rechazar cualquier componente o procedimiento que se realice en obra, de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Fiscalizar es un trabajo de control previo y control continuo en el cual la responsabilidad de la eficiencia de construcción y la calidad de la obra son responsabilidad del fiscalizador.

Para apoyar la definición anterior de Fiscalización de Obras, se expone a continuación los alcances, actividades y responsabilidades del consultor (supervisor) que lleva a cabo la fiscalización de las obras, todo ello extraído de varias cláusulas de un contrato de "Fiscalización de la Construcción de unos puentes sobre un río" celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y una empresa consultora de ingeniería civil:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran las acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Reportar a los ejecutivos del Ministerio para que se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de las programas de trabajo.

- Revisión y aprobación de los programas y cronogramas actualizados presentados por el contratista.
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y construcción de las obras inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, incluida la aplicación del reajuste de precios.
- Preparar trimestralmente, los informes de fiscalización dirigidos al Ministerio, que contendrán por lo menos la siguiente información:
  - o Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
  - o Análisis del personal técnico del Constructor.
  - o Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
  - o Referencia de las comunicaciones cursadas con el constructor.
  - o Otros Aspectos importantes del proyecto.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Constructor para el mejor desarrollo de la obra.
- Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- Participación en las recepciones provisional y definitiva.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción para obtener los planos finales de la obra ejecutada. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de la obra.
- Exigir al constructor el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- La consultora supervisará las medidas preventivas y de control que le constructor de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables, pérdida y/o deterioro del patrimonio natural y cultural e impactos socio – culturales en las comunidades.
- Revisar y hacer recomendaciones al Ministerio relacionadas con las reclamaciones de parte del Constructor para prórrogas de plazo del contrato.
- La Consultora deberá exigir y supervisar que el constructor acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los efectos negativos ambientales, que se generan por las actividades de construcción y que constan de los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los Documentos Contractuales.

- Celebrar sesiones periódicas con los representantes que el Ministerio designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado, revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
- Preparar un informe final que muestre, entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las minas o canteras utilizadas, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, grado de cumplimiento del contrato de construcción, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del proyecto, incluyendo los planos finales de ejecución en forma de archivo para computadoras, y un juego de planos editados.
- Analizar y expresar su criterio sobre soluciones técnicas presentadas por el Constructor, sugiriendo otras, cuando fueran necesarias.
- Presentar un informe mensual técnico y financiero que suministre información sobre la inversión realizada hasta ese periodo y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe. El informe deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguiente aspectos:
  - o Análisis técnico de la metodología empleada.
  - o Actividad de la consultora y sus relaciones con el Constructor.
  - o Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimiento de tierras, obras de arte, etc.
  - o Cómputo de las obras realizadas en el periodo.
  - o Atención a las peticiones del constructor.
  - o Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
  - o Preparar planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, a entregarse con el informe final para la recepción provisional, usando sistemas de computación para el archivo conveniente.
- Preparar cualquier otro informe que a criterio del ministerio sea requerido de acuerdo con el contrato.

Como se decía anteriormente, toda la relación de actividades y obligaciones expuestos forman parte de los alcances y objetivos de los servicios a prestar en un contrato celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y una empresa consultora de ingeniería civil, para realizar la fiscalización de las obras de construcción (supervisión de las obras de construcción) de unos puentes sobre un río.

Si además, revisamos detenidamente los Términos de Referencia del presente Concurso, en el "Numeral 6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN y Numeral 7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA", los alcances de los servicios, responsabilidades del supervisor, y actividades a llevar a cabo, son similares y persiguen los mismos objetivos que los nombrados y expuestos anteriormente, todo ello contenido en el citado contrato de fiscalización de obras. Entre otras actividades y alcance podemos destacar:

- revisión de expediente técnico,
- control técnico de la obra verificando constantemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y en general con toda la documentación que compone el expediente técnico cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigente,
- control de avance de la obra,
- control de medio ambiente,
- control de seguridad,
- control económico financiero,

- informe final, informes mensuales y especiales requeridos por la entidad,
- reuniones periódicas con los funcionarios asignados por la entidad,
- acompañamiento en la recepción y aceptación de las obras,
- verificación e inspección permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos.

Con esta exposición y comparación queda demostrado que los servicios de fiscalización de obras, en el caso de Ecuador, tienen los mismos alcances, objetivos y otorgan al consultor o supervisor las mismas obligaciones y responsabilidades, que los servicios de supervisión de obras llevados a cabo en el Perú.

Como último apunte, decir, que el alcance de nuestro Certificado ISO emitido por BUREAU VERITAS, de validez internacional, reconoce como equivalente el término "Fiscalización" y "Supervisión".

#### Respuesta N° 27

Ver respuesta N° 6

#### Consulta N° 28

De los Términos de Referencia, página 36:

#### 16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

##### 16.1 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios de supervisión de construcción de obras viales prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 20% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Para la experiencia específica, se indica que dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (3) contratos de Supervisión de Obra como máximo.

Por lo tanto, entendemos que la experiencia mínima de la empresa puede ser sustentada con tres (3) contratos de supervisión de obras que sumen entre ellos una inversión mínima de USD 70 millones. ¿Es nuestro entendimiento correcto?

#### Respuesta N° 28

Se aclara que cada uno de los tres (03) contratos, debe contar con una inversión mínima de obra supervisada de Us\$70 millones. Ver respuesta N° 7.

**Consulta N° 29**

De los Términos de Referencia, página 19:

Personal que complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Mínimo.

Se solicita que se aclare que será suficiente con una Declaración Jurada de cumplimiento de este personal en Obra, donde se indique la participación en tiempo de cada uno de ellos y su incidencia.

**Respuesta N° 29**

Según el numeral 17. v. 5. de las Bases, para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

Adicionalmente se precisa que, el personal que complementa al personal clave mínimo y personal de Apoyo Mínimo, deberán incorporarse en el Formato N° 6 de las Bases (En las Bases Consolidadas se adecuará dicho formato lo precisado).

**PARTICIPANTE: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU**

**Consulta N° 30**

**PROPONENTE : WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU**

**Consulta N° 1**

**Referencias a las bases**

**Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE selección**

**Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica**

Solicitamos al Comité Especial se sirva confirmar que se aceptarán los siguientes términos como equivalentes a la "Supervisión de obra", tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia del postor:

Control y Vigilancia de Obras.

Supervisión y Control de las obras.

Interventoría Técnica.

Asistencia Técnica y Dirección de obras.

Asistencia Técnica a la Dirección de obra.

Inspección y Vigilancia de las obras.

Asistencia Técnica para la supervisión de las obras.

**Respuesta N° 30**

Se acoge parcialmente lo solicitado. Se aceptan las denominaciones para acreditar experiencia del Postor, es decir como términos equivalentes a "Supervisión de Obra" siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

No se acepta los términos equivalentes para acreditar la experiencia de los profesionales.

**Consulta N° 31**

**PROPONENTE : WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU**

**Consulta N° 2**

**Referencias a las bases**

**Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica**

a) Jefe de supervisión.

Confirmar que se considerará válida la experiencia adquirida en el cargo Jefe de Tramo y/o Gerente de Supervisión.

b) Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Confirmar que se considerará válida la experiencia adquirida en el cargo

- Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos
- Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
- Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones.

**Respuesta N° 31**

a) Para la experiencia adquirida en el cargo, se acepta como similar la denominación "Jefe de Tramo", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

b) Para la experiencia adquirida en el cargo, se acepta como similar la denominación "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

**Consulta N° 32**

**PROPONENTE : WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU**

**Consulta N° 2**

**Referencias a las bases**

**Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica**

Solicitamos confirmar, que para el caso del **Especialista en Control de Calidad**; también se aceptará para el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos en el rubro Experiencia-Especialidad y Requisitos de Calificación los cargos de:

- Ingeniero de Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto.
- Ingeniero de Control de Calidad – Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos
- Ingeniero de Control de Calidad.
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos.
- Jefe de Laboratorio.
- Ingeniero Supervisor
- Ingeniero de Calidad
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista de Calidad

Todas estas experiencias en Supervisiones, y Ejecuciones de Obras Similares.

**Respuesta N° 32**

Se aceptan las cinco primeras denominaciones, siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora. No se aceptan los cargos Jefe de Laboratorio, Ingeniero Supervisor, Ingeniero de calidad, Ingeniero de Suelos y Pavimentos, Especialista en Suelos y Pavimentos, Especialista de Calidad.

**Consulta N° 33**

**PROPONENTE : WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU**

**Consulta N° 2**

**Referencias a las bases**

**Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica**

**Documentación Obligatoria**

**Del Postor**

Deberá de presentar el Formato N°5 detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

**REQUISITO:**

La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USO 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos US D 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

**Consulta.**

Solicitamos al Comité nos pueda confirmar que La sumatoria de tres contratos de Obra que sumen 70 Millones de Dólares, será suficiente para cumplir el Requerimiento en esta etapa.

Y si el Postor demuestre que con un solo contrato de Obra que haya supervisado supera los 70 Millones de dólares, entonces será suficiente con ello.

**Respuesta N° 33**

La absolución de la presente consulta está contenida en la respuesta N° 7.

**PARTICIPANTE: ALPHA CONSULT**

**Consulta N° 34**

| N° de orden | Acápite de las Bases   |                      |         | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|------------------------|----------------------|---------|---|
|             | Sección                | Numeral y Literal    | Pág.    |   |
| 1           | V<br>Contenido Sobre 2 | Equipo de trabajo b) | 14 y 20 | El Especialista en Suelos y Pavimentos, debe acreditar lo siguiente :<br>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.<br>b) Experiencia profesional mínima de seis (06) años, contados a partir de la fecha de su titulación.<br>e) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios, como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos en diseño y/o , construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Especifica deber ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio<br>Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características. |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p><u>Solicitamos</u><br/> a) Ampliar la experiencia del profesional en Suelos y Pavimentos en Estudios y/ o Supervisión de obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de ellos de carreteras con carpeta asfáltica en caliente.<br/> b) Así mismo sea válido los siguientes cargos como Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor :<br/> Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos<br/> Especialista en Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero de Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero de Suelos , Asfalto y Pavimentos</p> |
|--|--|--|--|

**Respuesta N° 34**

- a) No se acoge lo solicitado. Se precisa que según el numeral 17 de los Términos de Referencia, los "Estudios" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción de obras viales.
- b) Para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos se acepta las cinco denominaciones indicadas, siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

**Consulta N° 35**

| N° de orden | Acápites de las Bases  |                      |         | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|------------------------|----------------------|---------|---|
|             | Sección                | Numeral y Literal    | Pág.    |   |
| 2           | V<br>Contenido Sobre 2 | Equipo de trabajo d) | 12 y 19 | <p>El Especialista en Control de Calidad, debe acreditar lo siguiente :</p> <p>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.<br/> b) Experiencia profesional mínima de seis (06) años, contados a partir de la fecha de su titulación.<br/> e) Experiencia específica de mínimo tres (03) servicios, en los cuales el profesional haya tenido un periodo acumulado de dos (02) años en cada servicio, como especialista en Control de calidad en construcción y/o supervisión de construcción todas en obras viales.<br/> Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.</p> <p><u>Solicitamos</u><br/> a) Ampliar la experiencia del profesional como Especialista en Suelos y Pavimentos en Estudios y/ o Supervisión de obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de ellos de carreteras con carpeta asfáltica en caliente.<br/> b) Así mismo sea válido los siguientes cargos como Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor :<br/> Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero de Control de Calidad-Suelos, Pavimento y Concreto<br/> Especialista en Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero de Suelos y Pavimentos<br/> Ingeniero de Suelos , Asfalto y Pavimentos<br/> Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos</p> |

**Respuesta N° 35**

- a) Negativo, ceñirse a las Bases.
- b) Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad se acepta la denominación Ingeniero de Control de Calidad-Suelos, Pavimento y Concreto; siempre y cuando el cargo corresponda

al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

**Consulta N° 36**

| N° de orden | Acápites de las Bases  |                      |         | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|------------------------|----------------------|---------|---|
|             | Sección                | Numeral y Literal    | Pág.    |   |
| 3           | V<br>Contenido Sobre 2 | Equipo de trabajo g) | 13 y 19 | <p>El Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones :</p> <p>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.</p> <p>b) Experiencia profesional mínima de seis (06) años, contados a partir de la fecha de su titulación.</p> <p>e) Experiencia específica de mínimo tres (03) servicios acreditados, en los cuales el profesional haya tenido un periodo acumulado de dos (02) años en cada servicio, como Ingeniero especialista en Metrados y Valorizaciones en Obras en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales. Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.</p> <p><u>Solicitamos</u></p> <p>a) Así mismo sea válido los siguientes cargos como Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor :</p> <p>Metrados y Valorizaciones<br/>Metrados, Costos y Presupuestos<br/>Costos, Presupuestos y Valorizaciones<br/>Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones y/o<br/>Ingeniero Supervisor de Metrados y Valorizaciones y/o<br/>Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes<br/>Especialista en metrados, Costos, Valorizaciones, Liquidación e Informe</p> |

**Respuesta N° 36**

Para el cargo de "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones" se acepta la última denominación "Especialista en metrados, Costos, Valorizaciones, Liquidación e Informe"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

**Consulta N° 37**

| N° de orden | Acápites de las Bases  |                      |         | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|------------------------|----------------------|---------|---|
|             | Sección                | Numeral y Literal    | Pág.    |   |
| 4           | V<br>Contenido Sobre 2 | Equipo de trabajo g) | 13 y 22 | <p>El Especialista en Estructuras y Obras de Arte:</p> <p>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.</p> <p>b) Experiencia profesional mínima de seis (06) años, contados a partir de la fecha de su titulación.</p> <p>e) Experiencia específica de mínimo tres (03) servicios acreditados, en los cuales el profesional haya tenido un periodo acumulado de dos (02) años en cada servicio, como Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte en obras viales en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales. Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.</p> <p><u>Solicitamos</u></p> <p>a) Así mismo sea válido los siguientes cargos como Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor :</p> <p>Estructuras y Obras de Arte</p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | Puentes, Estructuras y Obras de Arte<br>Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje<br>Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o<br>Ingeniero Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o<br>Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Estructuras y/o Obras de Arte<br>Especialista en Estructuras y/o Puentes y Obras de Arte |
|--|--|--|--|--|

**Respuesta N° 37**

Para el cargo de "Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte" se acepta las denominaciones "Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje", "Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Estructuras y/o Obras de Arte", "Especialista en Estructuras y/o Puentes y Obras de Arte; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

**Consulta N° 38**

| N° de orden | Acápites de las Bases       |                                 |         | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------------|---------------------------------|---------|--|
|             | Sección                     | Numeral y Literal               | Pág.    |  |
| 5           | D<br>Términos de Referencia | Equipos del supervisor de Obras | 23 y 24 | En la descripción de los Cuadros N°6, N°7 y N°8 se lista el equipamiento mínimo requeridos a los postores y agregan. "...se verifican que se incluyan en la proposita" Confirmar que se podrá sustentar el equipamiento con una declaración jurada simple. |

**Respuesta N° 38**

Los equipos listados en los Cuadros N° 6, N° 7 y N° 8 (de los Términos de Referencia) deberán presentarse en el Formato N° 10 Estructura del Presupuesto (de las Bases). En caso se otorgue la Buena Pro, deberá presentar los requisitos y sustentos solicitados según el procedimiento del numeral 9.17 de los Términos de Referencia.

**PARTICIPANTE: HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**

**Consulta N° 39**

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA, 9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO -

Numeral: 9.16 al 9.32

Página: 21 a 25

Consulta:

Confirmar si es necesario adjuntar alguna declaración jurada relacionada a los diferentes equipos que el Supervisor dispondrá en obra o es que sólo basta mencionarlos en la propuesta económica (presupuesto de la supervisión).

**Respuesta N° 39**

Ver respuesta N° 38

**Consulta N° 40**

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA, DEL POSTOR, EXPERIENCIA ESPECIFICA

Página: 11-12

1. Se consulta si en la experiencia específica mínima de la empresa supervisora puede corresponder a contratos de concesiones viales con OSITRAN que cumplan con el requisito de \$ 70 millones de dólares de inversión.
2. Confirmar que lo indicado en el numeral 1 vale también para la experiencia específica adicional.

**Respuesta N° 40**

Se aclara que la experiencia específica mínima y adicional de la empresa supervisora puede corresponder a contratos de concesiones viales con OSITRAN.

Respecto a los requisitos de monto de inversión de obra y número de contratos están contenidos en la respuesta N° 7.

**Consulta N° 41**

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Página: 11-12

Consulta:

- 1) Se consulta si en caso en el certificado de conformidad de la supervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, sea válida como obra vial de complejidad similar,

debido a que en el proceso se está aceptando que pueda ser la superficie de rodadura asfalto en caliente, frío o TSB.

- 2) Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras" "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Control de las Obras" "Consultoría y Asistencia para el control de las obras".

#### Respuesta N° 41

Adicionalmente a las indicadas en la Respuesta N° 6 y N° 30, se aceptan las denominaciones: "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Consultoría y Asistencia para el control de las obras".

#### Consulta N° 42

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA, DEL EQUIPO DE TRABAJO

Página: 12-14

Consulta:

- 1) Referente a los siguientes especialistas:
  - Ingeniero Jefe de Supervisión
    - Se consulta la validez de los siguientes cargos:
      - Jefe de Supervisión de tramo
      - Jefe de Tramo.
  - Ingeniero en **Metrados, Costos y Valorizaciones**
    - Se consulta la validez de los siguientes cargos:
      - Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
      - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
      - Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
  - Ingeniero en Control de Calidad
    - Confirmar que es válida su experiencia como: Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Especialista en Suelos y/o Pavimentos, Ingeniero de Calidad.
  - Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

- Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

- Especialista en Estructuras
  - Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
  - Especialista en Obras de Arte y Drenaje
  - Ingeniero Supervisor de obras de arte y drenaje
  - Ingeniero Supervisor en Estructuras y Obras de Arte
  - Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte
  - Especialista de Estructuras y Puentes
- 2) Confirmar que en caso del Ingeniero de Suelos y Pavimentos, en caso haya realizado supervisiones de Obras de Ositrán, no es necesario demostrar que la carretera es asfaltada en caliente, frío o TSB, ya que todas las carreteras de Ositrán tienen estas características.

**Respuesta N° 42**

1) Para el cargo de Jefe de Supervisión ver Respuesta N° 31. Para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones ver Respuesta N° 15. Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad ver Respuesta N° 32. Para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte ver Respuesta N° 37.

2) Negativo, ya que hubieron contrataciones en OSITRAN en los cuales se supervisaron obras viales en las etapas preliminares (transitabilidad y otros similares).

**Consulta N° 43**

Referencia(s) de las Bases

Sección: S/N

Numeral: S/N

Página: S/N

Consultamos ¿En qué porcentaje de avance se encuentra la obra a supervisar?

**Respuesta N° 43**

Respecto al inicio de las obras se informa que el Concedente (MTC) remitió al OSITRAN información sobre el estado situacional del proceso de liberación de las áreas necesarias para la ejecución de las obras, siendo la fecha estimada para la liberación del Km. 0+000 al Km. 10+000 a agosto de 2018 y del Km. 10+000 al Km. 39+688 a diciembre de 2018. Cabe precisar que según la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión de la Red Vial 4 (cláusula 6.38.4), la ejecución de la obra se iniciará a los treinta (30) días calendario a partir de la entrega de por lo menos el 25% de los terrenos continuos. En tal sentido, según lo informado por el Concedente se estima que en el mes de octubre de 2018 se estarían iniciando las obras. Al respecto se precisa que el OSITRAN, de ser necesario, modificará el cronograma del proceso, conforme el Concedente (MTC) actualice la información referida a la liberación de los predios requeridos para el inicio de las obras.

#### Consulta N° 44

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 9.6 Personal que complementa al Personal Clave Mínimo

Página: 19

1. Confirmar que no es requisito presentar los Anexos 7 y 8 para el Personal que complementa al Personal Clave mínimo señalado en el Cuadro N° 4
2. Confirmar que no es requisito presentar los Anexos 7 y 8 para el Personal de Apoyo mínimo.
3. Confirmar, respecto del personal de apoyo, que basta presentar una declaración jurada indicando que de obtener la buena pro, nos comprometemos a contar con este personal en obra con las características que indican los términos de referencia?

#### Respuesta N° 44

Ver respuesta N° 29.

#### Consulta N° 45

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: Personal Clave

Página: 18

1. A fin de no presentar profesionales que estén laborando en OSITRAN, solicitamos a ustedes nos hagan entrega de una relación del personal clave que no puede participar en esta supervisión.

|   |
|---|
| <b>Respuesta N° 45</b>  |
| Negativo, corresponde al Postor solicitar la información a los profesionales acerca de su disponibilidad laboral a fin de verificar si pueden ser incluidos en su propuesta técnica.  |
| <b>Consulta N° 46</b>   |
| <b>Referencia(s) de las Bases</b><br>Sección: 15. FORMA DE PAGO<br>Numeral: 15.10<br>Página: 35<br>Respecto del adelanto directo:<br>Consultamos si la carta fianza a ser presenta a Ositran puede ser expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. |
| <b>Respuesta N° 46</b>  |
| Negativo, el postor deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 15.10 de los Términos de Referencia de las Bases.  |

**PARTICIPANTE: A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

|  |
|--|
| <b>Consulta N° 47</b>  |
| <b>Referencia(s) de las Bases</b><br>Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales<br>Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases<br>Página: 10<br><br>> En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de DNI</li> <li>- N° de partida electrónica,</li> <li>- N° de asiento donde consta la vigencia de poder.</li> </ul><br>Se pide confirmar que, para cumplir con el presente requerimiento, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica; sin la obligatoriedad de adjuntar la Vigencia de poder, por tanto su no presentación, no descalificará la oferta del participante. |
| <b>Respuesta N° 47</b>   |

Se confirma que sólo bastará con presentar una Declaración Jurada de formato libre, precisando todos los datos requeridos en dicho requisito de las Bases.

Consulta N° 48

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales**

**Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases**

**Página: 10**

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

Se pide confirmar que, para cumplir con el presente requerimiento, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica; sin la obligatoriedad de adjuntar algún documento que sustente lo declarado.

Respuesta N° 48

Se confirma que sólo bastará con presentar una Declaración Jurada de formato libre, precisando todos los datos requeridos en dicho requisito de las Bases.

Consulta N° 49

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales**

**Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases**

**Página: 11**

Sirvance confirmar que la Certificación de Gestión de Calidad vigente, se acreditará con el Certificado ISO 9001 vigente.

Respuesta N° 49

Se confirma que dicho requisito también se podrá acreditar con el Certificado ISO 9001 vigente.

Consulta N° 50

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales**

**Numeral: iv, literal e) Información Financiera, de las Bases.**

**Página: 11**

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años- En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

Se pide confirmar que, para cumplir con el presente requerimiento, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica; sin la obligatoriedad de adjuntar algún documento que sustente lo declarado.

**Respuesta N° 50**

Se confirma que, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica en el presente requisito; sin embargo, es facultativo adjuntar los documentos que sustente lo declarado.

**Consulta N° 51**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 2**

**Numeral: v), DEL POSTOR**

**Página: 11**

➤ **Del POSTOR:**

Deberá de presentar el Formato N° 5 detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

**REQUISITO:**

La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

Considerando que el Comité ha previsto que la experiencia específica mínima, se podrá sustentar hasta con tres contratos de supervisión de obras similares, por una inversión mínima de USD 70 millones, lo que supone que con la suma de los montos de inversión de hasta 3 contratos se debe acreditar el monto de inversión mínimo de 70 millones de dólares. En tal sentido, resulta incongruente indicar que "...respecto a la inversión mínima de la obra, ésta debe ser de por lo menos 70 millones de dólares por cada contrato de obra."

Por lo tanto pedimos suprimir dicha sentencia, y confirmar que con hasta 3 contratos se puede acreditar el monto de inversión mínima de obra de USD 70 millones.

**Respuesta N° 51**

Al respecto, ver contenido de la respuesta N° 7.

**Consulta N° 52**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 2**

**Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)**

**Página: 12**

**1. Un Ingeniero Jefe de Supervisión.**

**REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de ocho (08) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima US\$70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.

1. Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
2. Se pide aceptar también aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:
  - Jefe de Supervisión
  - Jefe de Supervisión de Tramo
  - Supervisor
  - Jefe de Tramo
  - Estructuras y Obras de Arte
  - Puentes, Obras de Arte y Drenaje
  - Puentes, Estructuras y Obras de dArte
  - Puentes y Obras de Arte
3. Confirmar que las precisiones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

**Respuesta N° 52**

1. Afirmativo.
2. Para el cargo de Jefe de Supervisión ver Respuesta N° 31 a).
3. Al respecto, se procederá según lo establecido en el numeral 16 iii. de las Bases: "El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases."

**Consulta N° 53**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 2**

**Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)**

**Página: 12-13**

2. Un Ingeniero en Control de Calidad.

**REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
  - b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
  - c) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales, en las que deberá acumular un período no menor de dos (02) años.
1. Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
  2. Se pide aceptar también aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:
    - Suelos y Pavimentos y/o
    - Control de Calidad y/o
  3. Además confirmar que serán válido todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión, de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de todas las obras viales.
  4. Confirmar que las precisiones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

**Respuesta N° 53**

1. Afirmativo.
2. Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad ver Respuesta N° 32.
3. Negativo, ceñirse a las Bases.
4. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

**Consulta N° 54**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: Contenido del Sobre 12

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 13

**3. Un Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.**

**REQUISITO:**

- d) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- e) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
- f) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

1. Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
2. Se pide confirmar que independientemente de la denominación que tengan los cargos del Especialista, estas serán válidas, siempre que se encuentra dentro de la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones; por ejemplo:
  - Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o,
  - Especialista en metrados, costos, valorizaciones, liquidación e informe; y/o,
  - Especialista Jefe del área de metrados, costos, valorizaciones, obras adicionales, liquidación, informes y manejo de contrato.
3. Además confirmar que serán válidos todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de todas las obras viales.
4. Confirmar que las precisiones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

**Respuesta N° 54**

1. Afirmativo.
2. Para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones ver Respuesta N° 15 y 36.
3. Negativo, ceñirse a las Bases.
4. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

**Consulta N° 55**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: Contenido del Sobre 12

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 13-14

4. Un Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

**REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
  - b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
  - c) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.
1. Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
  2. Se pide aceptar también los siguientes cargos Especialista en Estructuras y obras de arte y/o,
    - Especialista en Obras de Arte y Drenaje y/o,
    - Especialista en Estructuras, obras de arte y drenaje y/o,
    - Especialista en Explanaciones, obras de arte y drenaje y/o,
    - Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o
    - Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Puentes y Obras de Arte y/o,
    - Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe Puentes Estructuras y Obras de Arte.
  3. Además confirmar que serán válidos todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión, de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de todas las obras viales.
  4. Confirmar que las precisiones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

**Respuesta N° 55**

1. Afirmativo.
2. Para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte ver Respuesta N° 37.
3. Negativo, ceñirse a las Bases.
4. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

**Consulta N° 56**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 12**

**Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)**

**Página: 14**

5. Un Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

**REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frío, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.

1. Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
2. Además confirmar que serán válido todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de carreteras asfaltadas (frío y/o caliente y/o TSB). Y uno de estos servicio debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.
3. Confirmar que las precisiones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

**Respuesta N° 56**

1. Afirmativo.
2. Negativo, ceñirse a las Bases.
3. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

**Consulta N° 57**

**Referencia(s) de las Bases**

**Sección: Contenido del Sobre 12**

**Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)**

**Página: 14**

Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

Considerando que se ha dispuesto que la acreditación de la experiencia del personal que complementa al personal clave mínimo, se realizará a la suscripción del contrato. Se pide al Comité, para para la presentación de la propuesta, se acredite únicamente con e Formato N° 8 (Carta de compromiso del persona propuesto para el servicio) y NO con el Formato 7

puesto que en este describe el CV. Del mencionado personal, el cual se entregará a la firma del contrato.

**Respuesta N° 57**

Negativo, ceñirse a las Bases. Ver respuesta 29.

**Consulta N° 58**

**Referencia(s) de las Bases**

**Documento: Bases**

**Contenido:**

**Numeral: 28 Garantías**

**Página: 27**

Sírvanse confirmar que la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10%, podrá ser emitida por un año, con cargo a ser renovada y mantenerla vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la conformidad total del servicio.

**Respuesta N° 58**

Afirmativo. En el numeral 28 de las Bases se establece los requisitos y condiciones que deberá esta Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**PARTICIPANTE: CESEL INGENIEROS**

**Consulta N° 59**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |       | Consultas   |
|-------------|-----------------------|-------------------|-------|---|
|             | Sección               | Numeral / Literal | Pag.  |   |
| 1           | Del Equipo de Trabajo | 1.                | 12,19 | <b>CONSULTA N° 1</b><br><b>1. UN INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN.</b><br><b>REQUISITO:</b><br>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.<br>b) Experiencia mínima de ocho (08) años desde la fecha de titulación.<br>c) Experiencia específica de hasta cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima US\$ 70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.<br><b>ACREDITACIÓN:</b> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>➤ La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.</p> <p>➤ La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.</p> <p><b>Se Consulta:</b></p> <p>1. Solicitamos también sean válidas la experiencia adquirida como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefe de Supervisión</li> <li>- Jefe de Supervisión de Tramo</li> <li>- Supervisor</li> <li>- Jefe de Tramo</li> <li>- Gerente Técnico</li> <li>- Gerente de Supervisión</li> </ul> <p>2. Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US \$ 50 millones en los requisitos de calificación así como en los adicionales calificables.</p> |
|--|--|--|--|---|

**Respuesta N° 59**

1. Para el cargo de Jefe de Supervisión ver Respuesta N° 31.
2. Negativo, ceñirse a las Bases.

**Consulta N° 60**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |       | Consultas  |
|-------------|-----------------------|-------------------|-------|--|
|             | Sección               | Numeral / Literal | Pag.  |  |
| 2           | Del Equipo de Trabajo | 2                 | 12,19 | <p>CONSULTA N° 2</p> <p>2. UN INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD.</p> <p>REQUISITO:</p> <p>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.</p> <p>b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.</p> <p>c) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.</p> <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>➤ La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.</p> <p>➤ La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.</p> <p><b>SE CONSULTA AL COMITÉ:</b></p> <p>1. Solicitamos confirmar, que para el caso del Ingeniero en Control de Calidad; también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero de Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto.</li> <li>- Ingeniero de Control de Calidad – Suelos y Pavimentos.</li> <li>- Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos</li> <li>- Ingeniero de Control de Calidad.</li> <li>- Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos.</li> <li>- Jefe de Laboratorio.</li> <li>- Ingeniero Supervisor</li> <li>- Ingeniero de Calidad</li> <li>- Ingeniero de Suelos y Pavimentos</li> <li>- Especialista en Suelos y Pavimentos</li> <li>- Especialista de Calidad</li> </ul> <p>2. Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US \$ 50 millones en los requisitos de calificación así como en los adicionales calificables.</p> |
|--|--|--|--|---|

**Respuesta N° 60**

1. Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad ver Respuesta N° 32 y 35.
2. En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad.

**Consulta N° 61**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |       | Consultas  |
|-------------|-----------------------|-------------------|-------|--|
|             | Sección               | Numeral / Literal | Pag.  |  |
| 3           | Del Equipo de Trabajo | 3                 | 13,19 | <p><b>CONSULTA 3</b></p> <p>3. UN INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES.</p> <p><b>REQUISITO:</b></p> <p>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.</p> <p>d) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.</p> <p>e) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>&gt; La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.</p> <p>&gt; La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) Copia de certificados, o (iv) cualquier</p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.</p> <p><b>SE CONSULTA AL COMITÉ:</b></p> <p>1. Solicitamos confirmar, que para el caso del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones.</li> <li>- Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones.</li> <li>- Ingeniero en Metrados, Costos y Presupuestos.</li> <li>- Ingeniero de Costos y Presupuestos.</li> <li>- Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones.</li> <li>- Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos.</li> <li>- Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones.</li> <li>- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.</li> <li>- Ingeniero Supervisor Especialista Metrados y Valorizaciones.</li> <li>- Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones.</li> </ul> <p>2. Se solicita al comité especial bajar los montos de inversión a US \$ 50 millones en los requisitos de calificación así como en los adicionales calificables.</p> |
|--|--|--|--|--|

**Respuesta N° 61**

1. Para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones ver Respuesta N° 15 y 36.
2. En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

**Consulta N° 62**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |       | Consultas  |
|-------------|-----------------------|-------------------|-------|--|
|             | Sección               | Numeral / Literal | Pag.  |  |
| 4           | Del Equipo de Trabajo | 4                 | 13,22 | <p><b>CONSULTA 4</b></p> <p><b>4 UN INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.</b></p> <p><b>REQUISITO:</b></p> <p>a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.</p> <p>b) Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.</p> <p>c) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.</p> <p>La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de :(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.</p> <p><b>SE CONSULTA AL COMITÉ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitamos confirmar, que para el caso del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte; también se aceptará los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.</li> <li>Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte.</li> <li>Especialista en Estructuras y Obras de Arte.</li> <li>Ingeniero Especialista en obras de arte y drenaje.</li> <li>Ingeniero Supervisor de Puentes, Obras de arte y Drenaje.</li> <li>Ingeniero Supervisor de Obras de Arte y drenaje.</li> <li>Especialista de obras de arte y drenaje.</li> <li>Ingeniero Supervisor (en Servicios de Supervisión de Puentes en General).</li> <li>Supervisor de Obras (en Servicios de Supervisión de Puentes en General).</li> <li>Especialista en Estructuras y Obras de Arte.</li> <li>Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte.</li> </ul> </li> <li>Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US \$ 50 millones en los requisitos de calificación, así como en los adicionales calificables.</li> </ol> |
|--|--|--|--|--|

**Respuesta N° 62**

- Para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte ver Respuesta N° 37.
- En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

**Consulta N° 63**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |       | Consultas   |
|-------------|-----------------------|-------------------|-------|---|
|             | Sección               | Numeral / Literal | Pag.  |   |
| 5           | Del Equipo de Trabajo | 5                 | 14,22 | <p><b>CONSULTA 5</b></p> <p><b>INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b></p> <p><b>REQUISITO :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.</li> <li>Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.</li> <li>Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años, Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.</li> </ol> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>➤ La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.</p> <p>➤ La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda .</p> <p><b>SE CONSULTA AL COMITÉ:</b></p> <p>1. Se solicita confirmar, que para acreditar la Experiencia del Ingeniero de Suelos y Pavimento, también se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos</li> <li>- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos</li> <li>- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos</li> <li>- Ingeniero de Suelos y Pavimentos</li> <li>- Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos</li> <li>- Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos</li> <li>- Ingeniero de Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto</li> </ul> <p>2. Ingeniero/a de Control de Calidad – Suelos y Pavimentos.</p> <p>3. Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US \$ 50 millones en los requisitos de calificación, así como en los adicionales calificables.</p> <p>4. Se solicita que además sean válidas las experiencias de medición por niveles de servicio en proyectos de pavimentos de aeropuertos.</p> |
|--|--|--|--|---|

**Respuesta N° 63**

1. Para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos ver Respuesta N° 34
2. Ver Respuesta N° 34.
3. En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
4. Negativo, ceñirse a las Bases.

**Consulta N° 64**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |      | Consultas   |
|-------------|-----------------------|-------------------|------|---|
|             | Sección               | Numeral / Literal | Pag. |   |
| 6           | A                     | 17. v.            | 11   | <p>Con respecto a la documentación obligatoria del Postor, se menciona en los Requisitos, deberá acreditar experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.</p> <p>Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:</p> <p>Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km. El postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente. y aceptada por el propietario.</p> <p>b) Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.</p> <p>La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia</p> <p>Se Consulta:</p> <p>En caso que el valor de la obra esté en otro tipo de moneda, que tasa de cambio será aplicará?</p> <p>Entendemos que cuando se refiere a Respectiva Conformidad, se debe presentar el Certificado de Supervisión, visado por el representante de la entidad contratante, sin haber incurrido en penalidad alguna? Confirmar.</p> <p>Cuando la experiencia se presente en consorcio, se indica que los integrantes deben tener una participación mínima del 20%, por lo cual entendemos que dicha participación debe estar considerado sobre la participación en el objeto del Contrato. Confirmar.</p> <p>Serán válidos los Viaductos Ferroviarios para la experiencia de la Empresa y los Especialistas Claves. Confirmar</p> |
|--|--|--|--|---|

**Respuesta N° 64**

Con referencia al tipo de cambio para la conversión a dólares americanos, ver respuesta N° 9.

Con referencia a la experiencia del postor, los documentos para la acreditación se especifican en el numeral 19.1.1, precisando que la conformidad del servicio de supervisión es por la prestación efectuada.

Con relación a la participación en Consorcios para acreditar la experiencia del postor, se confirma que dicho consorcio tiene por objeto la supervisión de una obra específica que cumpla con los requerimientos indicados en el numeral 19.1.1.

Respecto a los Viaductos Ferroviarios, no serán válidos para acreditar la experiencia del Postor ni para el personal clave mínimo ni personal que complementa al personal clave mínimo.

**Consulta N° 65**

| Nº de orden | Acápite de las Bases |                   |      | Consultas  |
|-------------|----------------------|-------------------|------|--|
|             | Sección              | Numeral / Literal | Pag. |  |
| 7           | A                    | 17. v.            | 12   | <p>Con respecto al equipo de trabajo solicitado, se indica para todos los profesionales lo siguiente:</p> <p>Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o Equivalente. Debe estar colegiado.</p> <p>Se Consulta:</p> <p>En caso los Postores presenten profesionales extranjeros, estos a su vez deben acreditar que el título profesional otorgado en el exterior debe estar debidamente revalidado o recocido por la SUNEDU, de acuerdo a la Ley Nº 30220 y a la Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD.</p> |

**Respuesta Nº 65**

Al respecto, según lo establecido en el numeral 9.5, Nota (3); numeral 9.6, Nota (3) de los Términos de Referencia de las bases, se indica que: "Para los profesionales extranjeros no registrados en el Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Obras deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo de responsabilidad del Supervisor de Obras culminar dichos trámites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen".

Para la firma de contrato deberá presentar copia de documento requerido en el numeral 29, viii, letra f) de las Bases.

**PARTICIPANTE: ESCOM INGENIEROS SAC**

**Consulta N° 66**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Bases

Numeral: 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR ítem iv)

Página: 6

En las bases Indica:

- f) "EL SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4 "

**Consulta:**

- Por favor agradeceremos, hacer de conocimiento de todos los Postores, la lista de las Empresas Vinculadas, en el Perú y en el extranjero con el CONCESIONARIO a cargo de la "VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4 ", con el fin de evitar descalificaciones de los Postores, por incumplimiento del numeral 12.o ítem iv de las bases del proceso PSO N 008-2017.
- Por favor agradeceremos precisar, si la limitación que hace referencia el párrafo: "Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4 ", se refiere a que como mínimo 12 meses anteriores a la fecha de la Buena Pro del Supervisor no debe tener vínculos con el CONCESIONARIO.

**Respuesta N° 66**

- De acuerdo a la información proporcionada por la Concesionaria Autopista del Norte, los actuales accionistas son: OHL Concesiones S.A.U., Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES S.A., S.M.E., OHL Concesiones Perú S.A. Las empresas vinculadas de la Concesionaria son las que se indican en el siguiente cuadro:

| Denominación social  | País       |
|--|------------|
| 0606 Investments S a r l.  | Luxemburgo |
| Autopista Rio Magdalena, S.A.S.  | Colombia   |
| Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V.   | México     |
| Autovías Concesionadas OHL, S.A. de C.V.                                       | México     |
| Concesionaria AT - AT, S.A. de C.V.  | México     |
| Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.   | México     |
| Construcciones Amozoc Perate, S.A. de C.V.                                     | México     |
| Euroconcesiones, S.L.  | España     |
| Euroglosa 45 Concesionaria de la Comunidad de Madrid, S.A.                     | España     |
| Grupo Autopistas Nacionales, S.A.  | México     |
| Latina México, S.A. de C.V.  | México     |
| Magenta Infraestructura, S.L.  | España     |
| OHL C. Emisiones, S.A.U.   | España     |
| OHL Concesiones Chile, S.A.  | Chile      |
| OHL Concesiones Colombia, S.A.S.   | Colombia   |
| OHL Concesiones Perú, S.A.   | Perú       |
| OHL Concesiones, S.A.  | España     |
| OHL Concessoes Brasil LTDA.  | Brasil     |
| OHL Emisiones, S.A.U.  | España     |
| OHL Investments, S.A.  | Luxemburgo |
| OHL México, S.A. de C.V.   | México     |
| OHL Toluca, S.A. de C.V.   | México     |
| OPCEM, S.A.P.I. de C.V.  | México     |
| Operaciones Cerro Valparaíso, SPA  | Chile      |
| Operaciones Portuarias Valparaíso, SpA   | Chile      |
| Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.                               | México     |
| Operadora de Carreteras, S.A.C.  | Perú       |
| Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.                 | México     |
| Pachira, S.L.  | España     |
| Participes en Metro Ligero Oeste, S.L.   | España     |
| Secomex Administración, S.A. de C.V.   | México     |
| Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales - Puchuncavi, S.A.                 | Chile      |
| Sociedad Concesionaria Puente Industrial, S.A.                                 | Chile      |
| Terminal Cerros de Valparaíso, S.A.  | Chile      |
| Terminal de Contenedores de Tenerife, S.A.                                     | España     |
| Terminal Polivalente Sureste, S.L.   | España     |
| Terminales Maritimas del Sureste, S.A.   | España     |
| Tráfico y Transporte Sistemas México, S.A. de C.V.                             | México     |
| Tráfico y Transporte Sistemas, S.A.U.  | España     |
| Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V.  | México     |
| Vincida Grupo de Inversiones 2006, S.L.  | España     |
| Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. | México     |
| Autovía de Aragón-Tramo 1, S.A.  | España     |
| Constructora Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V.                       | México     |
| Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V.                               | México     |

- Afirmativo, la limitación indicada es como mínimo 12 meses anteriores a la fecha de la Buena Pro del Supervisor.

#### Consulta N° 67

Referencia(s) de las Bases  
 Sección: Términos de Referencia  
 Numeral: 17 Perfil Personal Profesional  
 Página: 91

En los Términos de Referencia Indica:

**Ingeniero en Control de Calidad**  
 Ingeniero Civil colegiado o equivalente  
 Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

**Consulta:**

- a) Se solicita por favor considerar para el Especialista en Control de Calidad, los cargos propuestos como :
- Especialista de Suelos y Pavimentos.
  - Ing. Supervisor de Suelos y Pavimentos.

**Respuesta N° 67**

- a) Negativo, ver Respuestas N° 32 y N° 35.

**Consulta N° 68**

**Referencia(s) de las Bases**

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 9. Organización, Recursos humanos y físicos del servicio / 9.6

Página: 74 de las bases

Los Términos de Referencia indican:

9.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su Incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. El proponente consignara en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

**Cuadro N° 4.-Personal que complementa al Personal Clave Mínimo**

| ESPECIALIDAD O FUNCION   | CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES | INCIDENCIA | CANTIDAD | TOTAL |
|--|----------------------------------|------------|----------|-------|
| 1. Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización.   | 1                                | 20%        | 20.00    | 4     |
| 2. Ingeniero Especialista en Trazo Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras | 1                                | 70%        | 20.00    | 14    |
| 3. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales   | 1                                | 100%       | 20.00    | 20    |
| 4. Topógrafo   | 2                                | 100%       | 16.00    | 36    |

|                              |   |      |       |    |
|------------------------------|---|------|-------|----|
| 5. Técnico en Laboratorio    | 1 | 100% | 18.00 | 18 |
| 6. Técnico en Computación    | 1 | 100% | 20.00 | 20 |
| 7. Personal de Apoyo Técnico | 2 | 100% | 18.00 | 36 |

(1) ....

(2) ....

(3) ....

(4) En lo que respecta de la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 02 años de su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyecto de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TBS).

**Consulta:**

- a) Las bases en la pág. 14 precisan que el **Personal que Complementa al Personal Clave**, deberá presentar los Formato N° 7 (Currículo Vitae (CV) del profesional propuesto para el Servicio) y Formato N° 8 (Carta de Compromiso del Personal Profesional Propuesto para el Servicio) y que para la suscripción del contrato deberán presentar los documentos que acredite la experiencia según numeral 9.6 Términos de Referencia ( Cuadro N° 4); consultamos que para el caso del Personal técnico integrado por el : Topógrafo, Técnico de Laboratorio, Técnico de Computación y Personal de Apoyo Técnico, no presentaran el Formato N° 7 y Formato N° 8 en la presentación de la oferta , y que solo para la suscripción del contrato deberán presentar los documentos sustentatorios que acredite la experiencia solicitada según numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

**Respuesta N° 68**

Ver Respuesta N° 29

**Consulta N° 69**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 9. Organización, Recursos humanos y físicos del servicio /Equipos del Supervisor de Obras 9.16

Página: 76-79 de las bases

**Consulta:**

- a) Confirmar que la acreditación de los Equipos del Supervisor de Obra solicitados en los Términos de Referencia, es para la firma de contrato y que para la presentación de la oferta es solo Declaración Jurada.
- b) Se solicita por favor considerar la antigüedad de Tres (3) a (5) años, para los equipos que se detallan a continuación, por ser equipos que requieren de una mayor inversión

en el plazo de Cinco (5) años, el solicitar la antigüedad de tres (3) años los dejaría fuera de uso a equipos que trabajan en perfectas condiciones.

- Equipo topográfico
- Equipo para Medir características Funcionales de Pavimento (Perfilómetro Laser)
- Equipo para Medir características Estructurales del Pavimento (Deflectómetro de Impacto)
- Equipo de Control de Elementos de Señalización
- Equipo de Suelos y Pavimentos para verificación de Calidad

#### Respuesta N° 69

- a) Los equipos ofertados por el postor se incluirán en el Formato N° 10 de las Bases y en caso se le otorgue la Buena Pro, se procederá conforme al procedimiento del numeral 9.17 de los Términos de Referencia.
- b) Negativo, ceñirse a las Bases.

#### Consulta N° 70

Referencia(s) de las Bases  
Sección: Términos de Referencia  
Numeral: 16. EXPERIENCIA DE LA FIRMA  
Página: 91 de las bases.  
16.1 Experiencia Específica

La experiencia Especifica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, esta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.

#### Consulta:

Se solicita con el fin de dar mayor participación de postores, se considere para la Experiencia Especifica en el punto 2) los viaductos y/o puentes, debido a que no existe ninguna diferencia estructural entre un puente y un viaducto, estos sirven para franquear los mismos obstáculos.

|   |
|---|
| <b>Respuesta N° 70</b>  |
| Serán válidos Viaductos de paso Vehiculares para el componente 2) del numeral 16.1 de los Términos de Referencia y literal b) del numeral 17. v.l. de las Bases.  |
| <b>Consulta N° 71</b>   |
| Referencia(s) de las Bases<br>Sección: Términos de Referencia<br>Numeral: g. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO<br>Página: 74 de las bases.<br><b>Consulta:</b><br>Se solicita por favor considerar para el profesional <b>Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras</b> (Cuadro N° 4.-Equipo de Personal que Complementa a Clave), se considere los cargos propuestos de :<br>- Especialista de Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial.<br>- Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial , Señalización y Seguridad Vial |
| <b>Respuesta N° 71</b>  |
| Negativo, ceñirse a las Bases.  |

**PARTICIPANTE: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL DEL PERU**

|  |
|--|
| <b>Consulta N° 72</b>  |
| <b>Referencia a las bases</b><br>Sección: <b>17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO</b><br>Página: <b>10 y 11</b><br><b>Consulta:</b><br>Solicitamos por favor considerar el que la documentación legal sea en copia simple, como se viene utilizando en anteriores procesos, en caso de empresas extranjeras se cuenta con la documentación legal en copia simple, considerando que el trámite de apostillado suele dilatarse bastante tiempo. |
| <b>Respuesta N° 72</b>   |
| Al respecto, se reitera que, según lo solicitado en numeral 17, literal iv d) Documentación Legal, segundo párrafo, se está requiriendo para el caso de que el postor sea una persona  |

jurídica extranjera deberá presentar una Declaración Jurada, donde precise que cuenta con estatuto social de la empresa Matriz (extranjera).

**Consulta N° 73**

**Referencia a las bases**

**Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO**

**v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA**

**I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

**Del POSTOR**

**Página: 11 y 12**

Considerando que el comité debe aplicar mecanismo razonable y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial y plural concurrencia de postores y abarcando la posibilidad de participación de empresas extranjeras, resulta razonable la ampliación de los términos que equivalen a la definición de SUPERVISIÓN DE OBRA, por lo que solicitamos incluir para los postores y/o integrantes de Consorcio, denominaciones tales como: "DIRECCION DE OBRA" y/o "VIGILANCIA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS" y/o "CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS" y/o "CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS" y/o "INTERVENTORÍA" y/o "INSPECTORÍA" y/o "GERENCIAMIENTO" y/o "DIRECCIÓN" y/o "ASISTENCIA TÉCNICA" y/o "CONTROL DE CALIDAD" de Obras y/o "INSPECCION TECNICA DE OBRA y/o ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL" y/o la combinación de estos términos, puesto que el objeto es el mismo, y consiste en realizar un seguimiento y control detallado a un obra para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas.

**Respuesta N° 73**

Ver denominación de las respuestas N° 6, N° 30 y N° 41.

**Consulta N° 74**

**Referencia a las bases**

**Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO**

**v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA**

**I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

**Del EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto)**

**Página: 12 y 15**

**Consulta:**

Solicitamos por favor considerar la validez de los siguientes cargos:

1. Para el cargo de Ing. Jefe de Supervisión también sea válido:
  - Jefe de Supervisión de Tramo
  - Jefe Supervisor
  - Jefe de Tramo
2. Favor de confirmar que para el cargo de Ing. en Control de Calidad sea válido:
  - Especialista de Calidad
  - Ingeniero de Control de Calidad
  - Jefe de Control de Calidad
  - Jefe de Laboratorio de Suelos y Concreto
  - Ingeniero de Suelos y Pavimentos, Jefe de Laboratorio Suelos y concretos Asfaltos
  - Jefe de Supervisión
  - Ingeniero Jefe de Tramo
  - Especialista en Suelos y Pavimentos
3. Para el cargo de Ing. de Metrados, Costos y Valorizaciones sea válido:
  - Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
  - Especialista en Metrados Presupuestos y Valorizaciones
  - Especialista en Metrados Costos y Presupuestos
  - Especialista en Costos y Presupuestos
  - Especialista en Valorizaciones y Presupuestos
  - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
4. Para el cargo de Ing. de Suelos y Pavimentos sea válido:
  - Especialista en Suelos y Pavimentos
  - Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos
  - Ingeniero de Suelos y Pavimentos
5. Para el cargo de Ing. en Estructuras y Obras de Arte sea válido:
  - Especialista en Estructuras Obras de Arte y drenaje
  - Especialista en Estructuras y Puentes
  - Especialista en Estructuras Puentes y Pontones
  - Especialista en Estructuras y Obras de Arte

**Respuesta N° 74**

1. Ver respuesta N° 31.
2. Ver respuestas N° 32 y N° 35
3. Ver respuestas N° 15 y N° 36
4. Ver respuesta N° 34
5. Ver respuesta N° 37

**Consulta N° 75**

**Referencia a las bases**

Sección: TÉRMINOS DE REFERENCIA

**9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO**

Página: 19 y 20

Consulta:

Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con el personal complementario y personal de apoyo mínimo para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

**Respuesta N° 75**

Ver respuesta N° 29

**Consulta N° 76**

**Referencia a las bases**

Sección: TÉRMINOS DE REFERENCIA

**9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO**

Página: 21, 22, 23, 24

**Consulta:**

Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con los equipos solicitados para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

**Respuesta N° 76**

Ver respuesta N° 38.

**Consulta N° 77**

**Referencia a las bases**

Sección: CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Página: 4

**Consulta:**

Solicitamos por favor considerar aumentar el plazo para la presentación de la propuesta de los por lo menos 10 días más, esto con la finalidad de poder preparar una propuesta óptima y acorde a las exigencias de la entidad.

**Respuesta N° 77**

Ver el calendario del procedimiento adjunto al Acta de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

**PARTICIPANTE: JNR CONSULTORES S.A.**

| Consulta N° 78 |                       |                   |        |  |
|----------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
| N° de orden    | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|                | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 1              |                       | 17 - V            | 11     | <p>En canto a la experiencia del postor, pedimos confirmar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El monto de inversión mínima de \$ 70 millones, es por cada contrato de obra y bastara presentar un solo contrato de obra para cumplir con la experiencia mínima exigida?</li> <li>La definición de obra vial de complejidad es aquella que incluya cualquiera de los siguientes dos componentes;               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío y/o caliente y/o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual a mayor a 20 km.</li> <li>• Obras de Vías de Evitamiento y/o Intercambios Viales y/o Puentes</li> </ul> </li> <li>En el segundo componente para definir obra vial de complejidad, señala que pueden ser; Vías de evitamiento y/o intercambio viales y/o puentes. En dichas obras no se exigirá alguna característica técnica y/o metros?</li> <li>Cuando se presente contratos en soles. El tipo de cambio a utilizar será el de la fecha de contrato y Superintendencia de Banca y seguros (SBS).</li> <li>El monto de inversión mínima de \$ 70 millones debe ser el acumulado de los tres contratos presentados. Independientemente del monto de cada contrato de obra.</li> </ol> |

**Respuesta N° 78**

- Ver respuesta N° 7.
- Negativo, ceñirse a la Bases.
- El monto de inversión de obra, las características técnicas y/o metros deberán indicarse en los documentos de acreditación de la experiencia del postor, según el numeral 19.1.1 de las Bases.
- Ver respuesta N° 9.
- Ver respuesta N° 7.

**Consulta N° 79**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 2           |                       | 17 - V            | 12     | <p>Solicitamos que se precise para el Ingeniero en control de calidad;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>Se acepte a Ingenieros de otras especialidades, de esa manera propiciar la mayor participación de postores.</li> <li>La experiencia mínima en seis (06) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> </ol> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>d. La experiencia específica es en; construcción y/o supervisión de construcción, todas de obras viales) y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.</p> <p>e. Se acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en/de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suelos y pavimentos</li> <li>Suelos, asfalto y pavimentos</li> <li>Control de calidad de suelos y pavimento</li> <li>Control de calidad de suelos, pavimento y concreto</li> <li>Suelos y/o pavimentos</li> </ol> <p>f. En los tres (03) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor de dos (02) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</p> <p>g. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obra viales. Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional. Indistintamente de la denominación de la obra vial.</p> <p>h. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.</p> |
|--|--|--|--|--|

**Respuesta N° 79**

- Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 2. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Control de Calidad.
- Ver respuesta N° 32 y N° 35.
- La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- Afirmativo.
- Ver respuestas N° 32 y 35.
- Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 2. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Control de Calidad.
- Ceñirse a las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos.
- La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

**Consulta N° 80**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|---|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |   |
| 3           |                       | 17 - V            | 12     | <p>Solicitamos que se precise para el Ingeniero Jefe de Supervisión;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>La experiencia mínima en ocho (08) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> <li>La experiencia específica es en; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima \$ 70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.</li> <li>Se aceptaran los cargos de: Jefe de supervisión y/o Jefe del equipo de supervisión y/o Supervisor y/o Supervisor de obras y/o Residente de obra y/o Inspector.</li> <li>El monto de inversión mínima es por cada servicio o la sumatoria de los cinco (05) servicios presentados, ya sea para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.</li> </ol> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>f. En los cinco (05) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor a cuatro (04) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</p> <p>g. Se solicita reducir la cantidad de servicios solicitados a 3 servicios y así propiciar la mayor pluralidad de postores.</p> <p>h. Para propiciar la mayor participación de postores, solicitamos que no se requiera un monto de inversión en las obras que acredite el Jefe de Supervisión.</p> <p>i. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.</p> |
|--|--|--|--|--|

**Respuesta N° 80**

- a) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 1. Acreditación de los requisitos del Ingeniero Jefe de Supervisión.
- b) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- c) Ceñirse a las Bases.
- d) Ver respuesta N° 31.
- e) Ceñirse a las Bases. La experiencia específica se detalla en el numeral 17. V. 1. y la experiencia adicional 19.2.a.
- f) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 1. Acreditación de los requisitos del Ingeniero Jefe de Supervisión.
- g) Ceñirse a la Bases.
- h) Negativo, ceñirse a la Bases.
- i) La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

**Consulta N° 81**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |      | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|-------------------|------|---|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Pág. |   |
| 4           |                       | 17 - V            | 13   | <p>Solicitamos que se precise para el Ingeniero en metrados, costos y valorizaciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>b. La experiencia mínima en seis (06) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> <li>c. La experiencia específica es en; proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos y se aplicará para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional</li> <li>d. Se acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en; <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Metrados, costos y valorizaciones</li> <li>b. Metrados y valorizaciones</li> <li>c. Metrados, costos y presupuestos</li> <li>d. Costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>e. Costos y valorizaciones</li> <li>f. Metrados y/o costos y/o presupuestos</li> </ul> </li> <li>e. En los tres (03) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor de dos (02) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</li> <li>f. En la experiencia solicitada, se señala que será en diseño de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el</li> </ul> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.</p> <p>g. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obras viales en general .Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional. . Indistintamente de la denominación de la obra vial.</p> <p>h. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.</p> |
|--|--|--|--|---|

**Respuesta N° 81**

- a) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases numeral 17. v. l. 3. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- b) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- c) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17.v.l.3. literal f).
- d) Ver respuestas N° 15 y N° 36.
- e) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17. v. l. 3. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- f) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- g) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- h) Se precisa que, la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

**Consulta N° 82**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |          | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|----------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página   |  |
| 5           |                       | 17 - V            | 12<br>13 | Pedimos se precise que las constancias o certificados con los cuales se acredite la experiencia de los profesionales propuestos, no necesariamente contendrán la denominación exacta establecida en los términos de referencia, siempre que cuyas actividades resulten ser iguales o similares a las que realizará durante la ejecución del contrato. Condición que deberá ser acreditada por el postor. |

**Respuesta N° 82**

Ver respuestas de la presente acta, en el cual se precisan las equivalencias de cargos del personal clave mínimo, así como, los documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales indicada en el numeral 17 de las Bases.

**Consulta N° 83**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 6           |                       | 17 - V            | 12     | <p>Solicitamos que se precise para el Ingeniero en suelos y pavimentos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>j. La experiencia mínima en seis (06) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> <li>k. La experiencia específica es en; diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio y/o caliente y/o TSB) y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional</li> <li>l. Se acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Suelos y pavimentos</li> <li>b. Suelos, asfalto y pavimentos</li> <li>c. Control de calidad de suelos y pavimento</li> <li>d. Control de calidad de suelos, pavimento y concreto</li> <li>e. Suelos y/o pavimentos</li> </ul> </li> <li>m. En los tres (03) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor de dos (02) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</li> <li>n. Retirar la exigencia de contar con una experiencia en la supervisión de niveles por servicio, ya que el presente servicio corresponde a una Supervisión de obra.</li> <li>o. En la experiencia solicitada, se señala que será en diseño de carreteras asfaltadas. Por ende se aceptara la experiencia en la elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general .Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.</li> <li>p. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de carreteras asfaltadas. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obras viales en general .Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional. Indistintamente de la denominación de la obra de carreta asfaltada.</li> <li>q. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.</li> <li>r. Sin perjuicio a acoger lo solicitado en el acápite anterior (q), en aras de fomentar la competencia, favor de considerar como equivalente a "experiencia específica en contrato en el que se acredite medición de nivel de servicio" a: <ul style="list-style-type: none"> <li>-"experiencia en contratos de Supervisión de Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras en el cual sea hayan realizado cualquiera de las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-medicion de rugosidad o IRI y/o</li> <li>2.-medicion de deflexiones y/o</li> <li>3.-medicion de pavimento a nivel de carpeta asfáltica terminada y/o</li> <li>4.-medicion de fricción o ensayo de péndulo y/o</li> <li>5.- medición de la calidad de los elementos de señalización vertical y/o horizontal (retroreflectometría)", sustentando que dichas actividades son similares a lo solicitado.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ul> |

**Respuesta N° 83**

- i) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17. v. l. 5. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
- j) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- k) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17.v.l.5. literal c).
- l) Ver respuesta N° 34.

- m) El proveedor deberá cumplir con lo señalado en las Bases numeral 17. v. l. 3. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
- n) Negativo. Al respecto, se precisa que según el Contrato de Concesión, para la Aceptación de la Obra, el Concesionario deberá acreditar el cumplimiento de los niveles de servicio del anexo 1 del Contrato de Concesión, la cual deberá ser verificada por el OSITRAN a través del Supervisor de Obra.
- o) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- p) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- q) La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.
- r) Ceñirse a las Bases.

**Consulta N° 84**

| N° de orden | Acápite de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección              | Numeral y Literal | Página |  |
| 7           |                      |                   |        | <p>Solicitamos que se precise para el Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>b. La experiencia mínima en seis (06) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> <li>c. La experiencia específica es en; proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos y se aplicará para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional</li> <li>d. Se acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en; <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estructuras y obras de arte</li> <li>b. Especialista en Estructuras Puentes y Obras de Arte</li> <li>c. Estructuras y/o obras de arte</li> <li>d. Especialista de obras de arte y drenaje.</li> <li>e. Especialista en puentes, obras de arte y drenaje</li> </ul> </li> <li>e. En los tres (03) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor de dos (02) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</li> <li>f. En la experiencia solicitada, se señala que será en diseño de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general .Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.</li> <li>g. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obras viales en general .Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional. . Indistintamente de la denominación de la obra vial.</li> </ul> <p>La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.</p> |

**Respuesta N° 84**

- a) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17. v. l. 4. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

- b) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- c) Ceñirse a las Bases.
- d) Ver respuesta N° 37.
- e) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 4. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.
- f) Ceñirse a las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos.
- g) Ceñirse a las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos.

La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

**Consulta N° 85**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |          | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|----------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Pág.     |  |
| 8           |                       | 17-V              | 12<br>13 | Pedimos se confirme que la habilitación del profesional propuesto (certificados de Habilidad emitidos por el Colegio Profesional respectivo) se presentara para el inicio efectivo del servicio. |

**Respuesta N° 85**

Afirmativo.

Ver respuesta N° 126

**Consulta N° 86**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |      | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Pág. |  |
| 9           |                       | 11                | 88   | Confirmar que es posible realizar el cambio de profesionales, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sin la aplicación de penalidades. |

**Respuesta N° 86**

Ceñirse a las Bases, los procedimientos y penalidades referidos al cambio de personal se encuentran detallados en los numerales 9 y 11, respectivamente, de los Términos de Referencia.

**Consulta N° 87**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                          |          | Consulta y/u Observación<br>(debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|--------------------------|----------|--|
|             | Sección               | Numera<br>l y<br>Literal | Pág<br>. |  |
| 10          |                       | 10.15                    | 90       | En relación al adelanto directo, pedimos confirmar:<br>a) Precisar los plazos que tiene el contratista para presentar la solicitud de adelanto directo<br>b) Precisar el plazo que tendrá la entidad para otorgar el adelanto directo. |

**Respuesta N° 87**

- a) El plazo máximo que tendrá el Contratista para presentar la solicitud del adelanto directo será de diez (10) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- b) El plazo máximo que tendrá la entidad para otorgar el adelanto en efectivo será de veinte (20) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del contratista.

**Consulta N° 88**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                          |          | Consulta y/u Observación<br>(debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|--------------------------|----------|--|
|             | Sección               | Numera<br>l y<br>Literal | Pág<br>. |  |
| 11          |                       |                          |          | Solicitamos que publique:<br>a. La relación que contratos de concesión y el nombre del Contratista (Concesionario)<br>b. La relación de personal que trabaja directamente con las concesionarios y/o en las concesiones directamente administradas pro OSITRAN |

**Respuesta N° 88**

- a) Los contratos de Concesión y nombres de Concesionarios están disponibles en las páginas web del OSITRAN y del MTC.
- b) Ver respuesta N° 45.

**Consulta N° 89**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                          |          | Consulta y/u Observación<br>(debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|--------------------------|----------|---|
|             | Sección               | Numera<br>l y<br>Literal | Pág<br>. |   |
| 12          |                       | 17 - V                   | 12<br>13 | Confirmar que en caso, los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal propuesto no hagan referencia al mismo puesto para el que son requeridos, se admitirá que, independientemente de la denominación del cargo, se presente adicionalmente documentación que consigne alguna de las actividades descritas para cada profesional. |

**Respuesta N° 89**

Ver respuesta N° 82

**Consulta N° 90**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |          | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|----------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página   |  |
| 33          |                       | 17 - V            | 12<br>13 | Se solicita para todos los profesionales en la acreditación pag. 12 - 14 del factor b) EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 08 y 06 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE TITULACION poder acreditarlos con la sola presentación de la copia del título profesional. |

**Respuesta N° 90**

Negativo, ceñirse a las Bases, la experiencia mínima de los profesionales debe acreditarse con los documentos especificados en el numeral 17. v. de las Bases.

**Consulta N° 91**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 14          |                       | 9.7               | 74     | Confirmar que no se acreditara al personal que no sea motivo de calificación y bastara con presentar una declaración jurada de disponibilidad del citado personal. |

**Respuesta N° 91**

Ver respuesta N° 29

**Consulta N° 92**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                      |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|----------------------|--------|---|
|             | Sección               | Numeral y Literal    | Página |   |
| 15          |                       | 9.18<br>9.19<br>9.23 | 76     | Confirmar que no sea acreditara el contar con los equipos señalados en los términos de referencia y bastara con presentar una declaración jurada de disponibilidad. |

**Respuesta N° 92**

Ver respuesta N° 38

**Consulta N° 93**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|---|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |   |
| 16          | 17                    | v                 | 11     | En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación al Personal que complementa al Personal Clave y para el Personal de Apoyo Minino, confirmar que: |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>a) Para contar con la conformidad del Comité Especial en relación al contenido de las propuestas de los postores, bastara con incluir como mínimo la relación de los cargos o especialidad o función del PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE Y PARA EL PERSONAL DE APOYO MININO en el formato N°10 para contar con la admisión de las propuestas, dado que tiene carácter de declaración jurada para acreditar la disponibilidad del personal diferente al Personal Clave Minino, que exige el servicio de supervisión.</p> <p>Favor de dar mayores detalles con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado</p> |
|--|--|--|--|--|

**Respuesta N° 93**

Ver respuesta 29.

**Consulta N° 94**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 17          | Tdr                   | 9-5               | 19     | En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación al personal de apoyo mínimo solicita confirmar que bastara con presentar una declaración jurada de formato libre. |

**Respuesta N° 94**

Ver respuesta 29.

**Consulta N° 95**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 18          | 17                    | iv d)             | 10     | <p>Respecto a:</p> <p>iv. <b>Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES</b></p> <p>El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:</p> <p>d) <b>Documentación Legal</b></p> <p>✓ En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar declaración jurada indicando el nombre del Representante legal apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre sociedad o empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de DNI</li> <li>- N° de partida electrónica,</li> <li>- N° de asiento donde consta la vigencia de poder.</li> </ul> <p>a).-Favor de confirmar que también será válida la presentación de una declaración jurada de formato libre elaborada a criterio del Postor, para poder contar con la conformidad del</p> |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>Comité de Selección en relación a su presentación del Sobre 1 indicando el N° DNI, N° Partida Electrónica, N° de Asiento donde consta la vigencia poder</p> <p>b).-Favor de confirmar que también será válida la presentación de una declaración jurada de formato libre elaborada a criterio del Postor, para poder contar con la conformidad del Comité de Selección en relación a su presentación del Sobre 1, indicando que cuenta con testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, de ser el caso.</p> <p>c).- Favor de confirmar que también será válida la presentación de la copia de certificación ISO 9001:2008 indistintamente de la denominación de su alcance siempre y cuando sea vinculante con el servicio convocado.</p> <p>Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado</p> |
|--|--|--|--|

**Respuesta N° 95**

- a) Ver respuesta N° 47
- b) Ver respuesta N° 111
- c) El postor podrá acreditar este requisito con la copia del certificado ISO 9001:2008 vigente, el cual debe estar relacionado a las actividades de supervisión de obra o denominaciones equivalentes indicadas en las respuestas N° 6, N° 30 y N° 41.

**Consulta N° 96**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 19          | 17                    | iv d)             | 10     | <p>Respecto a:</p> <p>iv. <b>Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES</b></p> <p>El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:</p> <p><b>e) Información Financiera</b></p> <p>Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú anual durante los dos últimos años- En caso de presentarse un postor deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondientes últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan declarado de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por los integrantes.</p> <p>a) Favor de confirmar que también será válida la presentación de una declaración jurada de formato libre elaborada a criterio del Postor, para poder contar con la conformidad del Comité de Selección en relación a su presentación del Sobre 1 sobre la declaración anual a la SUNAT de los últimos dos años.</p> <p>Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado</p> |

**Respuesta N° 96**

Ver respuesta N° 110

**Consulta N° 97**

| N° de orden | Acápites de las Bases  |                   |      | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|------------------------|-------------------|------|---|
|             | Sección                | Numeral y Literal | Pág. |   |
| 20          | Términos de Referencia | 6                 | 11   | En aras de los principios de Transparencia y Equidad, Favor de precisar:<br><br>a) Confirmar si los terrenos donde se edificarán las obras accesorias se encuentran saneadas física y legalmente<br>b) Las obras que se están ejecutando a hasta la fecha actual<br>c) El % de avance al 31 de Octubre del 2017.<br>Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado |

**Respuesta N° 97**

Ver respuesta N° 43

**Consulta N° 98**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |      | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|-------------------|------|---|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Pág. |   |
| 21          | 18                    | Vi                | 15   | Respecto a la forma de presentación de la Propuesta Económica:<br>Favor de confirmar que:<br><br>a) En el sobre N°03 solo se presentará los formatos N°09 y N°10<br>b) Se exigirá que se precise que la fecha de elaboración de la propuesta económica es con la fecha de obtención del valor referencial del presente proceso<br>c) Se exigirá que se precise el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuesta económica<br>Favor de dar mayores detalles con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado |

**Respuesta N° 98**

- a) Se confirma que el Sobre 3 contendrá los Formatos N° 9 y N° 10 según el numeral 17, vi., de las Bases.
- b) Al respecto se aclara que, la fecha de la elaboración de propuesta económica del postor deberá corresponder a la fecha de emisión de formulación de dicha propuesta.
- c) No es necesario que el postor precise el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuesta económica; ya que el monto a ofertar para el presente servicio es en dólares.

**Consulta N° 99**

*f.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)  |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|--|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |  |
| 22          | 17                    | V                 | 11     | <p>En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación a los EQUIPOS, favor de confirmar que:</p> <p>b) Para contar con la conformidad del Comité Especial en relación a la presentación de las propuestas de los postores, bastara con presentar el formato N°10, dado que tiene carácter de declaración jurada para acreditar la disponibilidad de los equipos que exigen el servicio de supervisión.</p> <p>Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado.</p> |

**Respuesta N° 99**

Afirmativo, sólo se presentará el Formato N° 10 de las Bases.

**Consulta N° 100**

| N° de orden | Acápites de las Bases |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|-----------------------|-------------------|--------|---|
|             | Sección               | Numeral y Literal | Página |   |
| 23          | 17                    | V                 | 11     | <p>En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación a las facilidades a ser brindadas al OSITRAN en el Sitio de las Obras, favor de confirmar que:</p> <p>a) Para contar con la conformidad del Comité Especial en relación a la presentación de las propuestas de los postores, bastara con indicar en el formato N°10 la cantidad, incidencia y participación de los ítem a), b) y c), dado que tiene carácter de declaración jurada para acreditar la disponibilidad de las facilidades al Ositran que exigen el servicio de supervisión.</p> <p>Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado</p> |

**Respuesta N° 100**

Afirmativo, sólo se presentará el Formato N° 10 de las Bases.

**Consulta N° 101**

| N° de orden | Acápites de las Bases  |                   |        | Consulta y/u Observación (debidamente motivada)   |
|-------------|------------------------|-------------------|--------|---|
|             | Sección                | Numeral y Literal | Página |   |
| 24          | Términos de Referencia | 6                 | 11     | <p>En aras de los principios de Transparencia y Equidad, Favor de confirmar que OSITRAN entregara al Consultor-Supervisor del servicio convocado:</p> <p>a) El calendario de avance valorizado de obra<br/> b) El diagrama PERT CPM de la ejecución de obra<br/> c) El análisis de precios unitarios<br/> d) El Plan de Calidad de la ejecución de obra<br/> e) El Plan de Seguridad de la ejecución de obra</p> <p>Teniendo muy en cuenta que el Regulador tiene vínculo contractual con el Concesionario a cargo de la ejecución de obra.</p> |

**Respuesta N° 101**

Con respecto a las consultas a), b), c), d) y e), según el numeral 9.1 de los TDR, dentro de los tres (03) días calendarios de suscrito el Contrato, el OSITRAN entregará al Supervisor el Programa de Ejecución de Obra – PEO, así como, el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio Impacto Ambiental (EIA).

**PARTICIPANTE: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.****Consulta N° 102**

|  |     |
|--|-----|
| <b>Referencia(s) de las Bases o TdR:</b> | 17. |
| <b>Sección:</b>                          | iv. |
| <b>Numeral:</b>                          | d)  |
| <b>Página:</b>                           | -   |

i. Solicitamos comedidamente puedan adjuntar a las Bases un modelo de Declaración Jurada para la Representación Legal del Postor.

ii. Igualmente, solicitamos puedan adjuntar a las Bases un modelo de Declaración Jurada de escritura pública y estatuto social.

iii. Por favor confirmar que la acreditación de Certificación de Gestión de Calidad será suficiente en copia simple.

**Respuesta N° 102**

Respecto a consultas i. ii., las declaraciones juradas solicitadas serán de formato libre.

Respecto a iii. Se confirma que para la acreditación de certificación de gestión de calidad bastará una copia simple.

**Consulta N° 103**

|  |     |
|--|-----|
| <b>Referencia(s) de las Bases o TdR:</b> | 17. |
| <b>Sección:</b>                          | iv. |

|  |     |
|--|-----|
| <b>Numeral:</b>  | e)  |
| <b>Página:</b>   | -   |
| i. Solicitamos comedidamente puedan adjuntar a las Bases un modelo de Declaración Jurada para la Declaración de Impuestos del Postor.  |     |
| <b>Respuesta N° 103</b>  |     |
| La Declaración Jurada solicitada será de formato libre.  |     |
| <b>Consulta N° 104</b>   |     |
| <b>Referencia(s) de las Bases o TdR:</b>   | 17. |
| <b>Sección:</b>  | v.  |
| <b>Numeral:</b>  | l.  |
| <b>Página:</b>   | 11  |
| <p>Del Postor:</p> <p>Experiencia Específica Mínima y Adicional:</p> <p>i) Solicitamos, igualmente, que sean aceptados otros términos similares para la acreditación de Supervisión de Obras, tales como Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Project Management, Interventoría de Obras, Fiscalización de Obras, etc;</p> <p>ii) Acreditación de experiencia en caso de Consorcios:</p> <p>Solicitamos que, para demostrar el porcentaje de participación en Consorcios, sea suficiente la presentación del contrato o la conformidad de servicio, siempre y cuando en dichos documentos aparezcan los porcentajes de participación.</p> |     |
| <b>Respuesta N° 104</b>  |     |
| <p>i) Ver respuestas N° 6, N° 30 y N° 41</p> <p>ii) Se acepta lo solicitado para demostrar el porcentaje de participación en Consorcio; sin embargo para acreditar la experiencia específica deberá cumplir con lo establecido en las Bases, es decir, copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>  |     |
| <b>Consulta N° 105</b>   |     |
| <b>Referencia(s) de las Bases o TdR:</b>   | 17. |
| <b>Sección:</b>  | v.  |

|  |         |
|--|---------|
| <b>Numeral:</b>  | I.      |
| <b>Página:</b>   | 11-12   |
| <p>Del Postor:</p> <p><b>Experiencia Específica Mínima:</b></p> <p>i. Solicitamos aclarar si, para el cumplimiento de la experiencia específica mínima, será suficiente con la presentación de un (1) contrato de supervisión de obras viales de complejidad similar o si, por el contrario, están solicitando un mínimo de tres (3) contratos de supervisión de obras de complejidad similar.</p> <p><b>Obras Viales de Complejidad Similar:</b></p> <p>ii. Solicitamos confirmar que, para la acreditación de la Experiencia Mínima como obra similar, serán válidas como Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios y/o Puentes, obras viales de menos de 20 km siempre que acrediten que contienen estructuras como vías de evitamiento, intercambios o puentes.</p> |         |
| <b>Respuesta N° 105</b>  |         |
| <p>i. Ver respuesta N° 7</p> <p>ii. Negativo, ceñirse a las Bases</p>  |         |
| <b>Consulta N° 106</b>   |         |
| <b>Referencia(s) de las Bases o TdR:</b>   | 19.     |
| <b>Sección:</b>  | -       |
| <b>Numeral:</b>  | 19.1.1. |
| <b>Página:</b>   | 17      |
| <p><b>Experiencia Específica del Postor (Adicional):</b></p> <p><b>Obras Viales de Complejidad Similar:</b></p> <p>i. Solicitamos confirmar que, para la acreditación de la Experiencia Adicional como obra similar, serán válidas como Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios y/o Puentes, obras viales de menos de 20 km siempre que acrediten que contienen estructuras como vías de Evitamiento, intercambios o puentes.</p> <p>ii) Acreditación de experiencia en caso de Consorcios:</p> <p>Solicitamos que, para demostrar el porcentaje de participación en Consorcio, sea suficiente la presentación del contrato o la conformidad de servicio, siempre y cuando en dichos documentos aparezcan los porcentajes de participación.</p>                       |         |

**Respuesta N° 106**

- i. Negativo, el postor deberá cumplir lo establecido en el numeral 1.1.1 de la Tabla N° 1: Evaluación de las Propuestas de las Bases.
- ii. Ver respuesta N° 104, ii).

**Consulta N° 107**

| Referencia(s) de las Bases o TdR:  | Términos de Referencia |
|--|------------------------|
| <b>Sección:</b>  | 15                     |
| <b>Numeral:</b>  | 15.10.                 |
| <b>Página:</b>   | 35                     |
| <b>Entrega de Adelanto:</b><br>i) Solicitamos confirmar el plazo para el pago del adelanto una vez entregado por el Supervisor la información requerida para ello. |                        |

**Respuesta N° 107**

Ver respuesta N° 87

**Consulta N° 108**

| Referencia(s) de las Bases o TdR:   | Términos de Referencia |
|---|------------------------|
| <b>Sección:</b>   | Anexo 1                |
| <b>Numeral:</b>   | -                      |
| <b>Página:</b>  | 33                     |
| <b>Oficina de Supervisión</b><br>En la Estructura del Presupuesto no se encuentra la partida para la Oficina del Supervisor. Sin embargo, sí aparece una partida para oficina para el OSITRAN.<br>Solicitamos confirmar si:<br>- La instalación de la Oficina para la Supervisión correrá a cuenta del Concesionario. |                        |

**Respuesta N° 108**

Ver respuesta N° 23.

**Consulta N° 109**

| Referencia(s) de las Bases o TdR:  | Términos de Referencia |
|--|------------------------|
| Sección:   | 9                      |
| Numeral:   | 9.19                   |
| Página:  | 22                     |
| <p>Para el caso de los siguientes Equipos, requeridos en el Cuadro nº 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Laboratorio de Suelos</li> <li>- Laboratorio de Concreto</li> <li>- Laboratorio de Asfalto</li> <li>- Equipos de Medición Ambiental</li> <li>- Equipos de Ensayos Aeroportuarios</li> </ul> <p>Solicitamos que el Supervisor pueda contratarlos de forma externa y no sea necesario disponer de ellos en el mismo lugar de las obras, de forma que se pueda optimizar el trabajo de los mismos al estar disponibles en la ciudad de Piura para la realización de los servicios.</p> <p>De ser necesario, el Supervisor presentará carta de compromiso de los laboratorios para la realización de los trabajos.</p> |                        |
| <b>Respuesta N° 109</b>  |                        |
| No se da respuesta a la consulta debido a que no corresponde al presente proceso de selección.   |                        |

**PARTICIPANTE: BARRIGA DALL ORTO S.A.**

|  |
|--|
| <b>Consulta N° 110</b>   |
| <b><u>Ref. Bases Pag. 10, 11</u></b>   |
| <p>Solicitamos <b>confirmar</b> que bastará solo con presentar la <b>declaración Jurada</b> para acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La constitución de la Empresa.</li> <li>b) Declaración Jurada ante SUNAT de la gestión anual de los dos últimos años.</li> <li>c) Las Declaraciones Juradas serán de formato libre.</li> </ul> |
| <b>Respuesta N° 110</b>  |
| a) Según lo establecido en las bases, numeral 17, iv, literal d), se está solicitando una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de escritura pública  |

de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.

b) Según lo establecido en las bases, numeral 17, iv, literal e), se está solicitando una Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso del Perú) su gestión anual durante los dos últimos años.

c) Las declaraciones Juradas a presentar serán de formato libre, en donde deben precisar todos los datos requeridos en dichos requisitos.

**Consulta N° 111**

**Ref. Bases Pag. 11, 12, 17, 18 y 21**

Solicitamos confirmar que se aceptará como términos equivalentes al de supervisión los de interventoría o fiscalización.

**Respuesta N° 111**

Ver respuestas N° 6, N° 30 y N° 41

**Consulta N° 112**

**Ref. Bases Pag. 11, 12, 17, 18 y 21**

Solicitamos confirmar que se otorgará un adelanto de hasta el 30%.

**Respuesta N° 112**

Según lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 15.10, el adelanto en efectivo será de hasta un quince por ciento (15%) del presupuesto contratado.

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.**

**Consulta N° 113**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 4

Página : 3

Las bases establecen como plazo veinte (20) meses, al respecto se solicita al comité hacernos conocer el estado actual de la obra (% de avance).

**Respuesta N° 113**

Ver respuesta N° 43

**Consulta N° 114**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 17 literal v

Página : 11

Las bases definen como una obra de complejidad similar a las Obras de Construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltas (frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud mayor a 20 km.

Tomando en cuenta que la carretera a Supervisar forma parte de la concesión de la Red Vial N° 4, la misma que involucra revisión estudios, así como asegurar el mantenimiento, transitabilidad y conservación de la vía durante la ejecución de la obra.

- i) Sírvase confirmar que es válido la experiencia obtenido en contratos de supervisiones de obras en concesiones viales, donde se haya realizado la revisión y/o supervisión de los estudios, supervisión de la ejecución de las obras, el mantenimiento, transitabilidad y conservación de la vía, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa.
- ii) Se solicita al comité, considerar como sinónimos al término Supervisión de Obra, a lo siguiente:
  - Interventoría de Obra
  - Fiscalización de ObraPara lo cual, se adjuntará documento adicional que sustente la equivalencia entre Interventoría de Obra y/o Fiscalización de Obra con Supervisión de Obra.

**Respuesta N° 114**

i. Ver respuesta N° 141

ii. Ver respuestas N° 6, N° 30 y N° 41.

**Consulta N° 115**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 17 literal d

Página : 11

Las bases solicitan, en caso de ser persona jurídica, presentar Certificación de Gestión de Calidad Vigente relacionado a las actividades de Supervisión de Obras.

Al respecto, confirmar que es válido la presentación de la certificación ISO 9001:2008 en Consultoría en Interventoría de Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento, Control Financiero de Obras de Ingeniería Civil y/o Consultoría en Interventoría de Concesiones Viales.

Para lo cual, se adjuntará documento adicional que sustente la equivalencia entre Interventoría de Obra y Supervisión de Obra.

**Respuesta N° 115**

En las respuestas N° 6, N° 30 y N° 41, se indica los términos equivalentes a la supervisión de obras, por lo que dichos términos servirán para acreditar las actividades de supervisión de obras requeridas para la certificación de gestión de calidad solicitada en las Bases. La certificación de calidad podrá acreditarse también con la certificación ISO 9001:2008 vigente.

**Consulta N° 116**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 17 literal v DEL EQUIPO DE TRABAJO

Página : 12 al 15

Para el equipo de trabajo (personal propuesta), se solicita que éstos tengan una experiencia mínima de años, por ejemplo al Jefe de Supervisión le solicitan ocho (08) años desde la fecha de titulación.

Al respecto, sírvase confirmar que la acreditación de estos años de experiencia mínima solicitado será mediante la presentación de la antigüedad de la colegiatura del profesional.

**Respuesta N° 116**

Negativo, la acreditación de la experiencia general mínima y específica para el personal propuesto debe acreditarse según lo indicado en el numeral 17 de la Bases.

**Consulta N° 117**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 12 REQUISITOS PARA PARTICIPAR literal d)

Página : 6

Las bases establecen que están impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN a las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con entidades.

Al respecto, las empresas sancionadas e imposibilitadas de contratar con el estado que cuenten con una medida cautelar por dichas sanciones, ¿pueden participar en el presente procedimiento de selección?

**Respuesta N° 117**

Si pueden participar en el procedimiento de selección.

**Consulta N° 118**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 17 literal v

Página : 11

Las bases solicitan como requisito mínimo del proveedor, contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, la misma que puede ser sustentada hasta con tres (03) contratos como máximo.

Al respecto, sírvase confirmar que la experiencia mínima del proveedor puede ser acreditada con un (01) contrato, cuya inversión de la obra supere los USD 70 millones.

**Respuesta N° 118**

Ver respuesta N° 7

**Consulta N° 119**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 17 literal v Ingeniero en Control de Calidad

Página : 12

Las bases solicitan a un Ingeniero de Control de Calidad, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos.

Considerando, que en los contratos de supervisión de obras viales realizadas en el Perú, éste especialista es el encargado de asegurar el control de calidad de los pavimentos, suelos, material de cantera, etc.

**Respuesta N° 119**

Ver respuestas N° 32 y N° 35.

**Consulta N° 120**

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 17 literal v Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte

Página : 13

Las bases solicitan a un Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de:

- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Puentes, Estructuras y Obras de Arte.
- Puentes y Obras de Arte
- Puentes, Obras de Arte y Drenaje

**Respuesta N° 120**

Ver respuesta N° 37

**Consulta N° 121**

**Sección** : A - Bases del Procedimiento de Selección

**Numeral/Literal** : Numeral 17 literal v Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

**Página** : 13

Las bases solicitan a un Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de:

- Metrados, Costos, Valorizaciones y Manejo de Contratos
- Costos y Valorizaciones
- Metrados y Valorizaciones
- Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contratos

**Respuesta N° 121**

Ver respuestas N° 15 y N° 36

**Consulta N° 122**

**Sección** : A - Bases del Procedimiento de Selección

**Numeral/Literal** : Numeral 17 literal v Ingeniero Jefe de Supervisión

**Página** : 12

Las bases solicitan a un Ingeniero Jefe de Supervisión, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de:

- Jefe de Tramo
- Jefe del Equipo de Supervisión

**Respuesta N° 122**

Ver respuesta N° 31

**Consulta N° 123**

**Sección** : A - Bases del Procedimiento de Selección

**Numeral/Literal** : Numeral 17 ii) De los sobres

**Página** : 09

Se solicita al comité, confirmar que la propuesta se presentará en un juego (versión original).

**Respuesta N° 123**

Afirmativo.

**Consulta N° 124**

Sección : D – Términos de Referencia  
Numeral/Literal : Numeral 9.6  
Página : 74 (19 de los TdR)

Las bases establecen el equipo mínimo que complementa al Personal Clave no será motivo de evaluación.

i) Al respecto se solicita al comité confirmar que no se presentará el Currículo Vitae (Formato N° 7), ni los sustentos que le acompañan.

**Respuesta N° 124**

i) Ver respuesta N° 29.

**Consulta N° 125**

Sección : D – Términos de Referencia  
Numeral/Literal : Numeral 9.6  
Página : 74 (19 de los TdR)

Las bases señalan que el proponente (postor) deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo.

i) Se solicita al comité aceptar las siguientes denominaciones o cargos como válidos para acreditar la experiencia del personal que complementa al personal clave:

**Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización, aceptar la denominación como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de:**

- Seguridad y Señalización Vial
- Seguridad y Señalización
- Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad vial y Señalización
- Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad vial

**Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras, aceptar la denominación como Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de:**

- Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad vial
- Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad vial y Señalización
- Trazo, Topografía y Explanaciones.
- Trazo y Topografía
- Trazo, Topografía y Explanaciones
- Trazo, Topografía y Diseño Vial

**Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales, aceptar la denominación como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de:**

- Impacto Ambiental
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Seguridad

**Respuesta N° 125**

Para el cargo de Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización se acepta la denominación Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en Seguridad y Señalización Vial, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Para el cargo de Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras se acepta la denominación Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Para el cargo de Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales se acepta las denominaciones indicadas, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

#### Consulta N° 126

Sección : D – Términos de Referencia

Numeral/Literal : Numeral 9.6

Página : 74 (19 de los TdR)

En las nota (3), señala que el personal estará compuesto por profesionales colegiados habilitados.

Al respecto, se solicita al comité confirmar que para la presentación de la oferta, solo será necesario la presentación de su colegiatura sin tener la condición de habilitado, sin embargo la habilidad correspondiente se requerirá para la firma del contrato y/o el inicio efectivo de sus servicios.

#### Respuesta N° 126

Para la presentación de las propuestas, se deberá acreditar, para el personal clave y personal que complementa al personal clave, la afiliación al colegio profesional correspondiente según lo indicado en las Bases. Para el inicio de obra<sup>1</sup>, el postor adjudicatario, deberá presentar los certificados de habilidad del personal según la nota 3 de los numerales de los numerales 9.5 y 9.6 de los Términos de Referencia. La fecha de presentación de los certificados de habilidad de los profesionales se indicará en el documento de orden de inicio que emitirá el OSITRAN según el numeral 5 de los Términos de Referencia.

#### Consulta N° 127

Sección : D – Términos de Referencia

Numeral/Literal : Numeral 9.7

Página : 74 (19 de los TdR)

<sup>1</sup> Consulta respondida en base al Pronunciamento N° 166-2013/DSU del 8 de febrero de 2013 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, publicado en el portal WEB de dicha entidad.

Las bases muestra la cantidad e incidencia del equipo mínimo de personal de Apoyo, al respecto se solicita al comité confirmar que no se presentará en la oferta la hoja de vida de este personal, sin embargo su acreditación será mediante una declaración jurada de compromiso de contar con este personal para la ejecución del servicio de supervisión.

**Respuesta N° 127**

La acreditación del personal de apoyo mínimo será sólo con el Formato N° 10 de las Bases.

**Consulta N° 128**

Sección : D – Términos de Referencia

Numeral/Literal: Numeral 9.7 y 9.6

Página : 74 (19 de los TdR)

Las bases señalan, con respecto al personal que complementa al personal clave y el personal de apoyo lo siguiente:

*“(…), el proponente deberá presentar el número mínimo de personal (…)”*

Al respecto, solicitamos al comité confirmar que el citado requerimiento se cumple con presentar en la Estructura del Presupuesto la cantidad de personal establecido en los numerales 9.6 y 9.7.

Caso contrario, confirmar cual es el criterio para el cumplimiento de dicho requisito.

**Respuesta N° 128**

Afirmativo, los postores deberán presentar el personal ofertado según las cantidades indicadas en el Formato N° 10 de las Bases.

**Consulta N° 129**

Sección : D – Términos de Referencia

Numeral/Literal : Numeral 9.18, 9.19 y 9.23

Página : 76 al 96 (21 al 24 de los TdR)

Con respecto al equipamiento, servicios y/o infraestructura solicitada en las bases, se solicita al comité confirmar que la acreditación del cumplimiento de estos requerimientos será mediante la presentación en la oferta de una Declaración Jurada de compromiso de contar en calidad de alquiler, compra-venta y/o propio de los equipos e infraestructura solicitada, la misma que estará disponible para la firma del contrato y/o inicio efectivo de sus servicios.

**Respuesta N° 129**

Para efectos de la presentación de propuesta, los equipos solicitados en los Términos de Referencia, serán acreditados a través del Formato N° 10 de las Bases. Posteriormente, el postor adjudicatario deberá proceder de acuerdo a los numerales 9.17, 9.18, 9.23 de los Términos de Referencia.

**Consulta N° 130**

Sección : D – Términos de Referencia

Numeral/Literal: Numeral 9.6

Página : 74 (19 de los TdR)

Con respecto al Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo, confirmar que es válido las siguientes profesiones:

| Especialidad  | Profesión  |
|---|--|
| Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización                          | Ing. Civil   |
| Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras | Ing. Civil   |
| Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales       | Ing. Civil, Ing. de Impacto Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Forestal o profesión afín |
| Topógrafo   | Técnico en Topografía  |
| Técnico en Laboratorio  | Técnico en Construcción Civil  |
| Técnico en Computación  | Técnico en Informática, Ing. Sistema   |
| Personal de Apoyo Técnico   | Sin profesión  |

**Respuesta N° 130**

Se confirma que serán válidos los perfiles profesionales del personal que complementa al personal, los siguientes:

| Especialidad  | Profesión  |
|---|--|
| Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización                          | Ing. Civil   |
| Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras | Ing. Civil   |
| Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales       | Ing. Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables o Ingeniero Agrónomo o Biólogo. |
| Topógrafo   | Ing. Civil o Técnico en Topografía   |
| Técnico en Laboratorio  | Ing. Civil o Técnico en Construcción Civil   |
| Técnico en Computación  | Técnico en Informática, Ing. Sistemas  |

|  |  |
|--|--|
| Personal de Apoyo Técnico  | Bachiller en Ing. Civil                      |
| La experiencia del personal que complementa al personal clase se indica en el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (Nota 4).  |  |
| <b>Consulta N° 131</b>   |  |
| Sección  | : A - Bases del Procedimiento de Selección   |
| Numeral/Literal  | : Numeral 17 literal v DEL EQUIPO DE TRABAJO |
| Página   | : 12 al 14                                   |
| Con respecto a la experiencia profesional mínima solicitada a los profesionales, la experiencia específica y la experiencia adicional para la evaluación, se solicita confirmar que la experiencia específica es válida para acreditar la experiencia adicional sujeta a evaluación. |  |
| <b>Respuesta N° 131</b>  |  |
| Negativo, según las bases, la experiencia del perfil mínimo para los profesionales (numeral 17 de los TDR), no podrá servir para acreditar la experiencia específica adicional para la asignación de puntaje.  |  |

**PARTICIPANTE: TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EN PERU**

|  |
|--|
| <b>Consulta N° 132</b>   |
| Se considera como obra vial de complejidad similar el siguiente componente:  |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>a) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.</p> </div> |
| Solicitamos confirmar que aceptarán el término mezcla bituminosa en caliente, para referirse a carpeta asfáltica en caliente.  |
| <b>Respuesta N° 132</b>  |
| Afirmativo, dicho término se incluirá en las Bases Consolidadas.   |
| <b>Consulta N° 133</b>   |

Agradeceremos confirmar que aceptarán experiencias con las denominaciones o términos siguientes como similares o equivalentes a "Supervisión de Obras":

- Fiscalización de la Construcción,
- Interventoría de la Construcción,
- Consultoría y Asistencia para la inspección y seguimiento de las Obras,
- Control y Vigilancia de las Obras,
- Asistencia Técnica, Coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Vigilancia de las Obras,
- Asistencia Técnica de Obras

**Respuesta N° 133**

Ver respuestas N° 6, N° 30 y N° 41.

**Consulta N° 134**

Solicitamos confirmar que al margen de la denominación del término de la Experiencia, la misma será aceptada, en tanto, se demuestre fehacientemente que está referida a Supervisión de Obra y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

**Respuesta N° 134**

No se acoge la consulta ya que no es entendible o precisa.

**PARTICIPANTE: HIDROINGENIERIA SRL**

**Consulta N° 135**

Referencia(s) de las Bases

Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios

Página: 20

En las Bases se señala:

En los casos en que el postor sea un consorcio se calificaran el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual solo se considerara la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresa miembros del Consorcio

El consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuesta

En el Marco Normativo se señala:

Teniendo con referencia el marco normativo de las bases de la convocatoria, específicamente de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositran, *Resolución de consejo directivo N°040-2015-CD-OSITRAN*, se menciona expresamente que la figura del Consorcio, previéndose la posibilidad de que los requisitos establecidos en las Bases pueda ser cumplidos por uno o todos los consorciados. Además el Art 19.- Consorcios, aclara que las Empresas Supervisoras podrán participar en los Procedimientos de Selección de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados

Se consulta:

Según lo antes indicado confirmar que de presentarse un postor en consorcio se aceptara la suma de experiencias, acorde con el espíritu y naturaleza propia, que tiene una asociación temporal por la cual dos o más personas jurídicas, se juntan con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el estado.

**Respuesta N° 135**

Afirmativo.

**Consulta N° 136**

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 36

En las Bases se señala:

Ingeniero en Control de Calidad

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el título

Hasta 03 servicios en construcción y/o supervisión de construcción en todas obras viales, acumulado de tiempo no menor a 2 años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Suelos y Pavimentos dado que es afín a la de Ingeniero en Control de Calidad por las labores que se realizan.

**Respuesta N° 136**

Para las denominaciones de Ingeniero en Control de Calidad ver respuestas N° 32 y N° 35.

**Consulta N° 137**

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 37

En las Bases se señala:

Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el título

Hasta 03 servicios en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción en todas obras viales, acumulado de tiempo no menor a 2 años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones dado que es afín a la de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

**Respuesta N° 137**

Ver respuestas N° 15 y N°36.

**Consulta N° 138**

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 37

En las Bases se señala:

Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el título

Hasta 03 servicios en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción en todas obras viales, acumulado de tiempo no menor a 2 años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y Drenaje dado que es afín a la de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

**Respuesta N° 138**

Ver respuestas N° 37.

**Consulta N° 139**

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 37

En las Bases se señala:

Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el título

Hasta 03 servicios en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), acumulado de tiempo no menor a 2 años

Uno de estos servicios deberá ser en medición de niveles de servicio

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Suelos y Pavimentos dado que es afín a la de Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

**Respuesta N° 139**

Ver respuesta N° 34

**Consulta N° 140**

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 16 Experiencia Especifica de la Firma

Página: 36

En las Bases se señala:

La experiencia especifica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de US\$ 70, 000,000 iniciadas y concluidas en los últimos (20) años respecto a a la inversión mínima de la obra supervisada, esta debe ser por lo menos US\$ 70, 000,000 por cada contrato de obra

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (3) contratos de supervisión de obras como máximo

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20km
- 2) Obras de vías evitamiento, intercambios viales y/o puentes.

Se consulta:

- a) Si las experiencias pueden ser mayor a los 3 contratos como máximo

Si en monto de US\$ 70, 000,000 puede ser un acumulado y no por cada contrato como lo especifican.

**Respuesta N° 140**

La absolución de la presente consulta está contenida en la respuesta N° 7.

**PARTICIPANTE: CONCOL S.A. SUCURSAL PERU**

**Consulta N° 141**

| Acápites de las Bases            |                           |      | Consulta y/u Observación  |
|----------------------------------|---------------------------|------|---|
| Sección                          | Sección Específica        | Pág. |   |
| Sobre 2:<br>Propuesta<br>Técnica | Experiencia<br>Específica | 11   | Solicitamos confirmar que, en la definición de obras viales de complejidad similar, es válida la experiencia en "Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de términos anteriores incluida la supervisión en concesiones viales, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente, frío o TSB". |

**Respuesta N° 141**

Se acoge parcialmente la consulta, es decir, también se aceptarán los "contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra", para acreditar dicho requisito.

**Consulta N° 142**

| Acápites de las Bases            |                           |      | Consulta y/u Observación   |
|----------------------------------|---------------------------|------|--|
| Sección                          | Sección Específica        | Pág. |  |
| Sobre 2:<br>Propuesta<br>Técnica | Experiencia<br>Específica | 11   | Solicitamos confirmar que, en la definición de obras viales de complejidad similar, es válida la experiencia tanto en el ámbito urbano como rural. |

**Respuesta N° 142**

Ver respuesta N° 13

**Consulta N° 143**

| Acápites de las Bases            |                           |      | Consulta y/u Observación   |
|----------------------------------|---------------------------|------|--|
| Sección                          | Sección Específica        | Pág. |  |
| Sobre 2:<br>Propuesta<br>Técnica | Del personal<br>propuesto | 13   | Solicitamos confirmar que para los certificados de trabajo del Personal Profesional que indiquen como fecha de inicio y fin el "mes" y no precisen el "día", se considere el primer día del mes de inicio y el último día del mes final. |

**Respuesta N° 143**

Se confirma lo solicitado.

**Consulta N° 144**

| Acápite de las Bases             |                           |      | Consulta y/u Observación  |
|----------------------------------|---------------------------|------|---|
| Sección                          | Sección Específica        | Pág. |   |
| Sobre 2:<br>Propuesta<br>Técnica | Del personal<br>propuesto | 13   | Solicitamos confirmar que para el personal profesional propuesto (Ing. Jefe de Supervisión, Ing. en control de calidad, Ing. Metrados, Costos y Valorizaciones, Ing. en estructuras y obras de arte, Ing. en Suelos y Pavimentos) es válida la experiencia en "Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de términos anteriores incluida la supervisión en concesiones viales; de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente, frío o TSB". |

**Respuesta N° 144**

Se acoge parcialmente la consulta, es decir, también se aceptarán los contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra, para acreditar dicho requisito.

**Consulta N° 145**

| Acápite de las Bases             |                           |      | Consulta y/u Observación  |
|----------------------------------|---------------------------|------|---|
| Sección                          | Sección Específica        | Pág. |   |
| Sobre 2:<br>Propuesta<br>Técnica | Del personal<br>propuesto | 13   | Solicitamos que para el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones sean válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de:<br>Costos y Presupuestos<br>- Costos y Valorizaciones<br>- Costos, Presupuestos y Valorizaciones<br>- Metrados, Costos y Valorizaciones<br>- Metrados y Valorizaciones<br>- Metrados, Costos y Valorizaciones<br>- Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones |

**Respuesta N° 145**

Ver respuestas N° 15 y N° 36

**Consulta N° 146**

| Acápite de las Bases | Consulta y/u Observación |
|----------------------|--------------------------|
|----------------------|--------------------------|

| Sección                    | Sección Específica     | Pág. |  |
|----------------------------|------------------------|------|--|
| Sobre 2: Propuesta Técnica | Del personal propuesto | 14   | Solicitamos que para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos sean válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos y/o Pavimentos</li> <li>- Suelos, Asfalto y Pavimentos</li> <li>- Control de Calidad</li> </ul> |

**Respuesta N° 146**

Ver respuesta N° 34, literal b)

**Consulta N° 147**

| Acápite de las Bases       |                        |      | Consulta y/u Observación  |
|----------------------------|------------------------|------|---|
| Sección                    | Sección Específica     | Pág. |   |
| Sobre 2: Propuesta Técnica | Experiencia Específica | 11   | Solicitamos que para la experiencia específica del proveedor en supervisión de obras viales de complejidad similar, el monto de inversión mínimo sea de US\$ 50 MILLONES. |

**Respuesta N° 147**

Negativo, ver respuesta N° 7.

**Consulta N° 148**

| Acápite de las Bases       |                        |      | Consulta y/u Observación   |
|----------------------------|------------------------|------|--|
| Sección                    | Sección Específica     | Pág. |  |
| Sobre 2: Propuesta Técnica | Del personal propuesto | 19   | Solicitamos que para la experiencia específica del Jefe de Supervisión disminuya a US\$ 50 MILLONES y por cada servicio adicional el monto de inversión de obra sea mínima sea de US\$ 5 MILLONES. |

**Respuesta N° 148**

No se acepta lo solicitado, el profesional propuesto por el postor deberá cumplir con los requisitos solicitados en las Bases (numeral 17 de los TDR y Tabla N° 1 de las Bases).